

EL CONCILIO DE ARANDA

APORTACIONES PARA SU HISTORIA EXTERNA



Nuestra intención ha sido recoger todo el material posible que verse acerca del concilio que se celebró en 1473 en Aranda de Duero. Hemos podido comprobar que, el que quiera hacer un estudio minucioso sobre sus decretos, podrá encontrarlos en distintas *colecciones conciliares* (Mansi, Sáenz de Aguirre, Hardouin, etc.), mas en lo concerniente a su historia son pocos los autores que le dediquen varias páginas.

Un punto interesante sería indagar en los archivos diocesanos de los obispados, cuyos prelados asistieron al concilio, de manera especial el archivo eclesiástico de Cuenca, Toledo y Burgo de Osma. En el archivo capitular de la Catedral de Burgos sabemos que en sus fondos existen diversas escrituras tocantes al concilio arandino.

Sabemos que en la Biblioteca Nacional de Madrid hay tres manuscritos de la *Colección P. Burriel* que tratan del concilio. Sus originales se conservan en el *Archivo de la Santa Iglesia de Toledo*, al menos en tiempos del *P. Andrés Marcos Burriel* (1719-62), el cual los transcribió para la Biblioteca Nacional. Al tratar de los «Decretos del concilio arandino y su promulgación» haremos mención expresa de dichos manuscritos.

Queremos recalcar que hemos procurado recoger el material esparcido en los más diversos libros de historia para tenerlo recopilado en un solo trabajo. Con este material hemos procurado hacer, en cuanto nos ha sido posible, un *bosquejo de la historia externa del concilio*; bosquejo breve y esquemático por más que nuestro deseo hubiese sido lo contrario. Dado el fin propuesto, recoger el escaso material de nuestro cometido, dejamos por elaborar la *historia interna* de los cánones, trabajo interesante para alguna tesis doctoral.

AMBIENTE Y ACONTECIMIENTOS HISTORICOS

En Aranda de Duero, patria de ilustres varones, se celebró en 1473 el concilio que lleva su nombre (1). Concilio, que dado los tiempos que trans-

currían, tuvo gran importancia religiosa y política para el agitado reino de Castilla del siglo XV. Son las mismas actas las que nos hablan del «malestar de los tiempos, la incómoda tarea de los negocios y la inseguridad de los acontecimientos»; y que «ya hace mucho tiempo que se han levantado grandes tribulaciones» de tal forma que «una gran tristeza atormenta las mentes de los fieles porque no sólo ven que los crímenes no se castigan sino que ven a los hombres pésimos puestos al frente de sus oficios gloriarse de sus fechorías». Aranda «fue en aquel invierno la capital eclesiástica de Castilla, y la política también, porque desde el 6 de octubre moraba en la villa la princesa Isabel».

En líneas generales expondremos la situación político-social-religiosa del reino de Castilla en el reinado de Enrique IV, época en la cual se celebró el concilio de Aranda, para centrarnos en los *acontecimientos históricos locales inmediatos al sínodo*. Doble vertiente: político-social por una parte y religiosa por otra, ya que este concilio ha hecho pensar en un *concilio político-religioso*. El concilio no tuvo carácter político, pues por estas mismas fechas se celebraba una *asamblea del estado eclesiástico* para los asuntos referentes al pago del subsidio pontifical y otros provechos del estado eclesiástico. A no ser que queramos ver en el concilio arandino la trayectoria de los toledanos anteriores que tuvieron una legislación religiosa-civil, que en nuestro caso se desdobra en el *concilio* y en la *asamblea del clero*. Anteriormente al concilio arandense «los concilios nacionales se celebraban ya sin asistencia del Rey ni de los grandes, y no pocas veces aun contra estos mismos y con cierto carácter de *sedición*, palabra que han llegado a usar algunos *regalistas* al hablar del concilio de Peñafiel (1302)... Los regalistas suelen citar este concilio provincial y el de Arandea (1473) como ejemplos de las perniciosas consecuencias que pueden traer a la Corona la celebración de concilios provinciales sin intervención Real» (2).

La descripción que nos hace Ricardo García Villoslada del reino castellano en esta época es trágica. «La situación de los reinos españoles en la segunda mitad del siglo XV era lastimosa; principalmente en Castilla que era el reino peninsular de mayor extensión, población y poderío. En tiempos de su rey Enrique IV llegó poco menos que a la anarquía y demoralización. Y en todas partes la inquietud social, las intrigas cortesanas, las banderías o facciones de linajudas familias enemigas, el bandolerismo de los campos, las represalias de los nobles contra las villas y el consiguiente desenfreno moral cundían de una manera alarmante. Existía además el peligroso fermento de los falsos conversos, judíos y mahometanos».

Los cronistas que escriben después de 1474 conservan un mal recuerdo de los tiempos pasados. El Cura de los Palacios nos pinta sombríamente

aquella Castilla, «llena de mucha soberbia, e de mucha herejía, de mucha blasfemia, e avaricia, e rapiña, e de muchas guerras e bandos, e tableros públicos, que andaban por renta, donde muchas veces el nombre de Nuestro Señor Dios e de Nuestra Señora la gloriosa Virgen María eran muchas veces blasfemados e renegados de los malos tahures (3).

Castilla vive un momento de transición, en que sus fuerzas vivas se despeñan estériles. Su ambiente político-social llega a un punto crítico, a cuya solución se llegará unos años después de nuestro concilio.

«La monarquía castellana y la nobleza están en continua pugna, lo cual hace que se debilite el poder real. En este tiempo la institución monárquica castellana aparece indiscutiblemente en la conciencia universal de su pueblo y en las exposiciones de sus mejores teorizantes como el régimen político ideal y perfecto, aunque esto no quite para que en momentos determinados se le declare dura guerra. La nobleza era la fuerza dominante y suelta en toda la dimensión del irregular reino castellano; nobleza que no podía vanagloriarse, fuera de raras excepciones, de una antigüedad. Esta casta nueva castellana es el elemento que causa mayor movilidad a la historia castellana durante el siglo XV» (4).

Otro hecho que llama la atención es el *señorío de abadengo* que sin adquirir las proporciones de lo *solariego* ni haber tenido paralelo influjo en la revolución castellana, sin embargo refuerza la impresión de que la situación monárquica se hallaba en una situación verdaderamente comprometida, pudiendo llegar el momento en que se encontrase como dócil juguete en manos de la nobleza. La extensión del *hecho solariego* o de los señoríos nobiliarios es inmensa y hace que el rey sea juguete de las arremetidas de los nobles (5).

El fenómeno de las banderías castellanas es un hecho de todo este tiempo, pero llega a su punto álgido en el reinado de Enrique IV. Recién subido al trono Enrique IV ya comienza a advertirse estos movimientos de parcialidades y confederaciones nobiliarias. Las arremetidas de la nobleza contra la monarquía son frecuentes y desembocan en una guerra civil.

Pasemos por alto las causas que motivaron estas acometidas y fiémosnos en el problema sucesorio del testamento de Juan II de Castilla. Precisamente es en este testamento donde se apoyaban los nobles para formar los dos bandos que dio origen a la guerra civil castellana. No sabemos documentalmente que Juan II dudase de la línea que debía seguir la sucesión en el reino. Por el contrario, este punto queda bien sentado en el documento: la sucesión plena recaería en su hijo Enrique. Caso de no dejar descendencia legítima, masculina o femenina, la corona pasaría a Alfonso. Caso de fallecer Enrique y también Alfonso, éste último antes de los ca-

torce años o después, pero sin dejar hijos o hijas legítimos, «en tal caso aya e herede de los dichos mis reynos la dicha Infanta doña Isabel e sus descendientes legítimos» (6).

Después de pasar por diversas vicisitudes, la nobleza consiguió que Enrique IV no reconociera por legítima heredera a Juana, apodada la Beltraneja, y propusieron para la sucesión de Castilla en favor de Alfonso. El Rey capitula sin resistencia y Alfonso es declarado «Príncipe de Asturias». Al morir el príncipe Alfonso el 5 de julio de 1468, en Olmedo, comenzaba la fase crucial del problema de la sucesión con la aparición en el palanque político de la Infanta Isabel de Castilla (7).

En la vida religiosa en el decurso del siglo XV podemos encontrar elementos negativos tanto en la jerarquía y clero como en el pueblo llano, aunque no faltan también elementos positivos. De la lectura de los documentos y otros escritos de la época —dice García Villoslada— la impresión que se saca acerca de la moralidad del clero alto y bajo es verdaderamente lamentable, mas quizá no tanto como la que otros historiadores de Francia, Alemania e Italia sacaron para sus respectivos países en el período que reseñamos. El amancebamiento o barraganía de los clérigos era vicio muy frecuente, aunque perseguido por decretos de los reyes y cánones de los concilios; pero no puede afirmarse de España lo que de otras naciones repetían insistentemente muchos testigos. Testimonios como el de León de Rozmital son rarísimos. Escribe en sus comentarios este viajero bohemio hacia 1467 que en muchos pueblos de Castilla tropezó con curas que no se preocupaban de la religión y vivían como brutos animales. Conocemos muchos casos de eclesiásticos que en su juventud tuvieron graves deslices y en la edad madura se convirtieron a Dios sinceramente, practicaron obras de penitencia y de caridad y acabaron por ser excelentes pastores de almas» (8).

El ambiente histórico local más inmediato al concilio arandino convocado por el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrilo y Acuña, partidario de la Infanta Isabel y su principal promotor, es un tanto difícil y arduo el reconstruirlo. Casi hay estudios al respecto y por otra parte permanecen aún vírgenes los archivos de las villas locales (9).

El año 1472 es de gran trascendencia para el reinado de Castilla. A principios de 1472 se rebeló Aranda de Duero contra la reina Juana, esposa de Enrique IV, que la tenía en dote, y se puso bajo la obediencia de Isabel la Católica, a quien sirvió de morada algunas veces durante este período. Sin embargo, tal vez sea la venida a Castilla del Cardenal Rodrigo de Borja, como legado del papa Sixto IV, el acontecimiento político más importante. Aparte el asunto de la cruzada y el enojoso de recaudar fondos

para ella a cuenta de las rentas eclesiásticas, venía el legado con facultades muy amplias para la concesión de gracias eclesiásticas de toda clase, y la especial de promulgar, si a su juicio era oportuna, la dispensa oficial del parentesco entre Isabel la Católica y Fernando, sin la cual continuaría inválido su matrimonio, ya efectuado (10).

Llegado a España (mayo 1472-octubre 1473) el legado pontificio de la cruzada de Sixto IV, el cardenal Rodrigo de Borja, convocó una *asamblea del clero* que celebró en Segovia durante la tercera decena de enero y principio de febrero de 1473 (11). De parte del legado, el interés se centraba en hacer aceptar al clero una imposición de cien mil florines. También trataron de la cuestión de la cruzada de los turcos y de la reforma de las costumbres de los clérigos y los fieles (12). Asistieron a la asamblea solamente los adversarios del partido aragonés. Se propuso remediar los males del clero; pero fue en el concilio de Aranda donde se concluyó poner remedio a los males de los que se quejaron en esta reunión (13).

Las consecuencias políticas de la visita del cardenal legado se dejaron sentir inmediatamente. Tras ciertos titubeos suyos se declaró sin rebozo a favor de Isabel y su esposo; y según expresión del propio Fernando, escribiendo a su padre, afianzó con tanto empeño la corona de ambos «como si en ello hubiera de salvar su alma».

Administró el sacramento de la Confirmación a la Infantita Isabel (hija de los Reyes Católicos), y, en fin, dejó a sus padres la certeza del bien que era para ellos «tener en la corte romana una tan preeminente persona como legado». Este consiguió por de pronto se diese el capelo cardenalicio al obispo de Sigüenza, don Pedro González de Mendoza, cuya familia le había hospedado en Guadalajara durante varias semanas y hecho objeto de los más espléndidos agasajos.

«La lucha por esta suprema distinción eclesiástica fue grande en la Corte Real: los alfonsinos, con el arzobispo de Toledo a la cabeza y sus numerosos secuaces, pedíanla para un destacado miembro de los suyos y de la gran familia de los Acuña y Carrillos, o sea, el de Burgos; los enriqueños, capitaneados por los Mendoza, la solicitaban para el que al fin la obtuvo, ganando por lo mismo en la corte un influjo de extrema importancia que se dejó sentir en lo sucesivo. Parece que también Isabel y Fernando habían favorecido esta candidatura, siendo ésta la causa del alejamiento que desde entonces les manifestaron el arzobispo de Toledo y su familia. Antes los Mendoza eran acérrimos partidarios de la Beltraneja; desde entonces lo fueron de Isabel y Fernando, en tanto que los antiguos defensores de Alfonso y su hermana Isabel pasaban al servicio de la Beltraneja» (14).

Aranda de Duero y toda la comarca vive momentos de rivalidades anteriormente a 1472. Tanto los partidarios de doña Isabel como los de doña Juana aspiraban por esta plaza «situada en la encrucijada de los mejores caminos de Castilla, sobre todo de cara al reino de Aragón» (15). Pero es a partir de 1472, fecha en que Aranda pasó al partido de la Princesa Isabel, cuando la lucha se hace más encarnizada. El pronunciamiento de la villa arandina por Isabel de Castilla tuvo gran resonancia en todo el reino y así lo hacen constar los historiadores y cronistas de la época (16). Dada la actual documentación no se puede fijar exactamente la fecha de entrega a Isabel (17). Durante bastante tiempo, que media hasta la convocatoria del concilio, Aranda de Duero vive momentos de revueltas y —según Silverio Velasco— de guerra civil. El que atizaba el fuego era «don Diego de Zúñiga, conde de Miranda de Castañar, vecino de la villa arandina, el cual si antes había sido partidario de Aragón, en el momento presente era de los que acabando de reconocer por Princesa a doña Juana, la Beltraneja, movía en su favor la guerra por tierras de Aranda y Sepúlveda» (18). Faciones y banderías a escala local y comarcal, indicio e imagen de lo que ocurría en todo el reino. Al final, a mediados de 1473, se hacen dueños de la situación los partidarios de doña Isabel, al frente de los cuales están don Diego de Rojas, hijo del Conde de Castro y hermano de Fernando de Rojas que estaba casado con doña Juana Manrique, que siempre fueron partidarios del bando aragonés (19).

El 6 de octubre de 1473 Isabel toma posesión solemne de la villa de Aranda. Llegó por la parte de Sepúlveda con gran acompañamiento de nobles castellanos, y saliéndole al encuentro el pueblo en masa a la otra parte del Duero. Tomó posesión de la villa y en ella permaneció una temporada. En esta época reinaba ya la paz gracias a la actuación del Conde de Castro; período de paz que aprovecharían para la reunión del concilio. Durante su estancia en la villa de Aranda ocurrieron grandes efemérides; a los pocos días recibía a los Procuradores de Vizcaya y confirmaba sus fueros (20).

El día de Navidad lo celebraron Isabel y Fernando en Aranda de Duero (21). Beatriz de Bobadilla llegó a esta villa el día 27 de diciembre e invitó a Isabel y al arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, a trasladarse a la ciudad de Segovia. Al día siguiente cabalgaron fatigosamente, sin que acompañase la estación y la larga jornada. Fernando estaba a la expectativa, y había abandonado Aranda y cabalgando hasta Sepúlveda y de allí a Turégano. La noche vieja de 1473 se la pasó a galope con los criados de Enrique IV, que le invitaban a dirigirse a Segovia. Entró en la ciudad el día de año nuevo de 1474. Allí encontró a Isabel y al arzobispo de Toledo que ya habían llegado el día 28 de diciembre del año anterior (22).

En el lapso de tiempo comprendido entre el mes de noviembre y el 5 de diciembre se desarrollaron los hechos del *concilio arandino-gomellano*, que debido a las circunstancias hace pensar en su importancia en orden a la pacificación del Estado, mas nada se puede asegurar a tal respecto (23). Sin embargo, sabemos positivamente que la reforma de las costumbres se requería con urgencia (24).

CONVOCATORIA Y MOTIVOS DEL CONCILIO

El 1473 el incremento que iba tomando el partido de doña Isabel era a costa de los partidarios de algunos de los señores y casas principales del bando de Enrique IV, los cuales trataban sin su consentimiento de concertarse con su hermana, de tal forma que comenzó también él a pensar en la conveniencia de reconciliarse con ella (25). Medió en el asunto el cardenal Rodrigo de Borja, Legado Pontificio, cuya misión era de «facultades muy amplias para la concesión de gracias eclesiásticas de toda clase» y por otra parte, intencionalmente elegido como español y por sus relaciones de súbdito con el rey de Aragón. El 17 de junio de 1472 llega a la ciudad de Valencia, su ciudad episcopal, y permaneció allí hasta el 31 de julio, durante cuyo tiempo celebró sínodo diocesano. Acompañado de todo su séquito y doscientos jinetes salió en dicha fecha con dirección a Barcelona, donde pensaba verse con el rey Juan II. En Tarragona se detuvo a negociar con Fernando el Católico, que ya le esperaba, y le dio lectura de la bula pontificia por la cual se facultaba al arzobispo de Toledo para subsanar los defectos habidos en el matrimonio del príncipe con Isabel de Castilla. Ambos se dirigieron después a Barcelona, donde hacía su entrada el 26 de agosto y donde proclama en nombre del papa la orden pontificia disponiendo que todos los bienes eclesiásticos y regulares satisficieran un diezmo de sus rentas para la cruzada contra el turco. Regresa a Valencia el 1 de octubre y el 20 del mismo presenció la entrada del obispo don Pedro González de Mendoza que iba como delegado de Enrique IV, para darle la bienvenida y acompañarle hasta Madrid, donde le recibiría la Corte; al propio tiempo debía comunicarle oficialmente la aceptación de su legacía por parte del monarca castellano, a los efectos civiles y valor legal de las disposiciones que en virtud de la misma promulgase. Borja, acompañado de su numeroso séquito, de Mendoza y el suyo, salió de Valencia en dirección a Madrid el 25 de octubre.

En Madrid estuvo hasta pasadas las fiestas de Navidad, que se fue a Segovia; transcurridos aquí dos meses y negándose a ir a Valladolid, como Isabel y Fernando solicitaban, se trasladó a Alcalá para conferenciar con

ellos, estando en su compañía cerca de tres semanas (26). Por tanto, estamos ya a principios de enero de 1473, fechas cuando convocó la *asamblea del clero* que se celebró en Segovia durante la tercera decena de enero y principio de febrero (27). De parte del legado, el interés de la misma se centraba en hacer aceptar al clero una nueva imposición de cien mil florines. Trataron también de la cuestión de la cruzada de los turcos y de la reforma de las costumbres de los clérigos y los fieles; así como de otros asuntos referentes al estado eclesiástico. Además de no haber concurrido a esta asamblea varios obispos y no pocos cabildos catedrales, o sospechando la proposición del legado, o por ser partidario de Isabel y Fernando contra Enrique IV que parecía dominar dicho cardenal, se tomó a mal en tierras de Valladolid, Salamanca, Palencia y Burgos que se negara a visitarlas por seguir el consejo del rey, que tildaba a dichas comarcas de partidarias de Fernando e Isabel y las razones por ellas dadas en su petición, de ningún fundamento. Asistieron a la asamblea solamente los adversarios del partido aragonés (28).

Hasta el 28 de julio, fecha en que Borja estaba ya en Valencia, vemos que ambos partidos conferencian insistentemente con el Legado. Ya hemos aludido a su entrevista en Alcalá con los príncipes Fernando e Isabel y el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, no se quedará a la zaga: le hizo el presente de «una copa de oro adornada de perlas y piedras finas, y le ofreció alimentos para toda su numerosa comitiva en distintas ocasiones, aguijoneado, sin duda, por su natural esplendidez y acaso también por la esperanza del capelo cardenalicio, que al fin recayó en su contrario Mendoza» (29).

Las consecuencias políticas de la visita del cardenal legado se dejaron sentir inmediatamente como ya hemos anotado. Isabel y Fernando salieron airoso de sus entrevistas y será este cardenal legado, cuando se denomine Alejandro VI, quien les concederá, por otros motivos, el nombre de Reyes Católicos, título con el que les conoce la historia.

Alejado de Castilla el Cardenal Borja, se procuró tener otra *asamblea del estado eclesiástico* en la villa de Aranda de Duero, que, como hemos dicho, obedecía a Isabel de Castilla y estaba defendida por las fuerzas del conde de Benavente, tío de Fernando el Católico. Así lo expresa una comunicación del obispo de Burgos a su cabildo, fechada en Tórtoles a 11 de noviembre de 1473, solicitando del mismo el envío de un representante con amplias facultades para aceptar las disposiciones que en dicha junta se tomaran. Pero en Aranda no sólo se celebró esta asamblea para los asuntos referentes al pago del subsidio pontifical y otros provechos del estado eclesiástico, sino que se tuvo con ocasión de la misma un concilio de la provincia eclesiástica de Toledo (30). Es indudable que el arzobispo de Toledo traía

ya en su mano la clave de todo, el día que hizo su entrada en Aranda y con el objeto, pues, de disponer para este fin, al mismo tiempo que para cumplir la voluntad del cardenal Legado de reformar las estragadas costumbres de los clérigos y los fieles, convocaría la asamblea del clero y un concilio provincial «retrasado por las circunstancias de los tiempos y nunc autem quia hora affuit, et Deus omnipotens hoc permisit, id agemus quod per antea facturí eramus».

Una serie de interrogantes nos surgen al tratar del concilio arandino. Nos llena de sorpresa que sea precisamente dentro del vasto reino castellano Gumiel de Hizán y Aranda de Duero el escenario de los acontecimientos históricos conciliares. No hay respuesta aún adecuada para responder el porqué se iniciara en San Pedro de Gumiel y se desarrollara y clausurara en la iglesia de San Juan de Aranda. De la misma manera que son controvertidos sus móviles o motivos. Es evidente, como ya hemos hecho constar, que las costumbres depravadas reclamaban un concilio y las circunstancias políticas de los bandos, tan opuestos, exigía una asamblea que resolviera de una vez tantos antagonismos.

Los datos que tenemos acerca de la convocatoria del concilio de Aranda nos los dan las mismas actas y el padre Mariana. En el prefacio de las Constituciones del concilio leemos: «*Nos Alphonsus Carrillo* miseratione Divina, Archiepiscopus Toletanus, Hispanarum Primas, ac Regnorum Castellae major Cancellarius, Reverendos in Christo Patres Dominos Episcopos Comprovinciales, et Suffraganeos nostros, ac nostrum, et eorum capitula, illorumque Venerabiles Procuratores ad oppidum hoc de Aranda nostrae Provinciae, et Oxomensis Dioecesis per nostras patentes litteras *fecimus convocari*, et una cum eisdem suffraganeis, ac in suorum capitulorum praesentia praedictorum, super morum reformatione, aliisque Dei cultum, et salutem tangentibus animarum, et *Concilium Provinciale deliberamus celebrare*» (31). Y el padre Mariana especifica diciendo que doña Isabel, en ausencia de su marido, desde Torrelaguna, villa en el reino de Toledo, acudió a Aranda de Duero. En esta misma sazón don *Alfonso de Carrillo*, arzobispo de Toledo, *que acompañó en esta jornada a la Infanta*, convocó para aquella villa de Aranda un *concilio provincial* de los obispos sufragáneos (32). Realmente doña Isabel vino a Aranda en ausencia de su esposo, pues se encontraba en el Rosellón, en lucha contra los catalanes y llegó el día 6 de octubre de 1473. Llegó por la parte de Sepúlveda con gran acompañamiento de nobles caballeros. La villa de Aranda le salió al encuentro en masa a la otra parte del Duero y allí mismo, según lo convenido, expidió la princesa un documento en el que consta que «estaba presente el muy magnífico señor don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Primado Mayor de las Españas».

Como vemos Mariana estaba bien documentado al afirmar «que acompañó en esta jornada a la Infanta». El documento tiene gran transcendencia para la historia de Aranda y en la obra citada de Silverio Velasco se transcribe todo él. El original se encuentra en el Archivo Municipal de Aranda en el Libro del Becerro Antiguo, fol. 12 (33).

El hecho de la convocatoria consta que fue por esas fechas de primeros de octubre, pero dada la actual investigación tenemos que prescindir de data exacta. Tal vez se convocase hacia el diez de octubre. Para esas fechas la actividad en la villa fue extraordinaria; los mensajeros llevaron las misivas y convocatorias por toda la amplia provincia eclesiástica de Toledo que comprendía el arzobispado de Toledo y los obispados de Palencia, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Córdoba y Jaén.

Sabemos que el concilio acabó el 5 de diciembre (34); por consiguiente, según nuestro parecer, el período conciliar duraría el lapso de tiempo comprendido entre el mes de noviembre y el 15 de diciembre. En este tiempo elaborarían los cánones que pondrían la base de la reforma eclesiástica que posteriores concilios no harían más que repetir y urgir (35). No sin antes haber invitado el arzobispo toledano a rectificar todo lo que fuera conveniente y oportuno. «Unusquisque reverendissimorum patrum domino- rum praelatorum postea vero ceterorum proborum virorum confissus in magna Dei misericordia secundum Deum, et bonam conscientiam loquetur, et dicat ea quae sibi videbuntur contractanda, reformanda, augenda vel restringenda» (36).

En este tiempo se gozó de relativa tranquilidad en el reino castellano y aprovecharon los padres conciliares para poner remedio a los males eclesiásticos que pululaban por doquier. Antes habían desistido de tal empeño los *procuradores del reino*, como nos lo atestigua Fernando del Pulgar. «Puedo bien certificar a vuestra merced —la carta se la dirige al obispo de Coria— que estos procuradores muchas y muchas veces se trabajaron en entender e dar orden en alguna reformatión del reino, y para ésto hicieron juntas generales dos o tres veces: y mirad cuant crudo está aún este humor e quant rebelde, que nunca hallahon medecina para le curar; de manera que desesperados ya de remedio, se han dexado dello» (37). Como queda dicho durante esta temporada la Princesa Isabel permaneció en la villa de Aranda, hecho que está muy documentado (38).

Pasamos ahora a la debatida cuestión de los motivos del concilio arandino. No podemos admitir que todos los historiadores coincidan en afirmar que tuviera carácter político. A partir del padre Mariana, como luego diremos, los historiadores que han tratado, aunque someramente, de este concilio han remarcado la idea de que se convocó para apoyar al partido isa-

belino. Sin embargo nos parece que la idea central fue la reforma de las costumbres, aunque accidentalmente llevase como consecuencia el apoyo del partido de la Princesa Isabel; esto debido más bien a que acaeciera en este tiempo una *asamblea del clero* en la misma villa de Aranda de Duero, cuyas finalidades eran político-económicas de emergencia (39).

El padre Mariana no da las razones en las que se apoyaba para afirmar su aserto. La idea «puédesse sospechar, que el principal intento fue afirmar con aquel color la parcialidad de Aragón, y grangear las voluntades de los que allí se hallasen» (40) ha sido el tópico de los historiadores. Es decir que la celebración del concilio se debió a motivos políticos, relativos a la sucesión del reino en la persona de la Princesa Isabel (41). Realmente la convocatoria es en un momento crítico de las relaciones entre Enrique IV y su hermana Isabel, aunque las negociaciones eran ya muy cálidas para la reconciliación (41 bis). A poco de concluido el concilio en el mes de diciembre trasladóse la Princesa desde Aranda a Segovia, en donde vivía su hermano. Ya dijimos que el cardenal legado Rodrigo de Borja «se declaró sin rebozo a favor de Isabel y su esposo» e insistiría al arzobispo Carrillo que consiguiera en la asamblea del clero los más posibles adictos de la Princesa. Por otra parte, ya había ganado para el partido aragonés a la casa de Mendoza que desde la entrevista que mantuvo en Guadalajara miraban con simpatía la causa de la Princesa y, por otra parte, parece ser que Isabel y Fernando habían favorecido la candidatura de Pedro González de Mendoza para el capelo cardenalicio.

El arzobispo Carrillo era partidario acérrimo, en aquel entonces, de la causa de Isabel y haría todo lo posible para atraerse a los allí presentes, algunos de los cuales eran grandes potentados y que podían inclinar la balanza en momentos críticos. Se reunieron los simpatizantes por la causa de Isabel, cuya presencia en aquella villa alentaría a los más indecisos para que defendieran su causa.

Añadamos que en la carta que dirige Fernando de Pulgar al Obispo de Coria, deán de Toledo, insinúa el matiz político. Después de lamentarse que los procuradores del reino han querido poner remedio, sin conseguirlo, al desorden que existía en el reino, añade que «los perlados esomismo acordaron de se juntar para remediar algunas tiranías que se entran poco a poco en la iglesia, resultante de otro temporal, è para esto el señor arzobispo de Toledo è otros algunos obispos *se han juntado en Aranda. Menos se presume que aprouechará esto*» (42)

Al mismo tiempo don Fernando apenas habían despedido el concilio llegó a Aranda, el cual pretendía con su presencia dar calor a sus adictos

y adelantar su partido (43). Es también en aquellos días cuando el Príncipe aragonés concedió un privilegio a la villa de Aranda de Duero (44).

El título que lleva el concilio es precisamente el de reforma de las costumbres del clero y del pueblo, «*concilium arandense, in oppido Arandae celebratum ad reformatos cleri et populi mores*» y es el arzobispo Carrillo quien nos dice expresamente que lo convoca para la *reforma de costumbres y otras cosas concernientes al culto divino y salvación de las almas* (45).

Los discursos que dirigió el arzobispo de Toledo a los Padres reunidos en el concilio insisten en este mismo deseo; de tal manera, dice, que «*idcirco non solum episcopi et presbyteri, sed etiam diachoni debent magno opere providere ut cunctum populum cui praesident conversatione, vita et doctrina exemplariter antecedant. Nam certe non loca, non dignitates, non cathedra sanctum faciunt, sed vita et mores; quoniam ex officio et dignitate non licentias peccandi, sed necessitatem bene vivendi viri ecclesiastici se noverint assecutos*». Y podría suceder que fuéramos objeto de burla y desprecio por causa de una mala y perversa reforma y llegue así a suceder que se levante el pueblo como ya lo hizo en una ciudad» (46).

Por el estudio y el análisis de los veintinueve capítulos que comprenden las actas se desprende que es la reforma lo que precisamente reflejan. «Sin entrar en averiguaciones sobre los enredos políticos que en aquella coyuntura maquinaba Carrillo y acerca de los cuales no queda en las actas rastro alguno, lo cierto es que allí se redactaron 29 cánones de reforma, en los cuales al urgir normas prácticas sobre la instrucción y moralidad de los clérigos, se nos ofrece una deprimente radiografía de la realidad» (47).

Que las costumbres de aquel entonces no eran tan sanas lo conocemos suficientemente por los cronistas e historiadores. Simplemente transcribimos lo que nos dice el padre Mariana al respecto. «La voz se corría que se juntaban para reformar las costumbres de los eclesiásticos, muy estragadas con los vicios e ignorancias, por la revuelta de los tiempos. La ignorancia se apoderaba de los eclesiásticos de España, en tanto grado, que muy pocos se hallaban que supiesen latín; dados de ordinario a la gula y deshonestidad, y lo menos mal a las armas. La avaricia se apoderaba de la iglesia, y con sus manos robadoras lo tenía estragado. Comprar los beneficios, en otro tiempo se tenía por simonía, en éste por grangería. No entendían los príncipes ciegos, y los prelados, que esta sacrilega manera de contratación mucho enoja y ofende a Dios, assi bien el dissimullarlo, como el hazello» (48).

Que las costumbres debían reformarse no cabe lugar a dudas; pero fue en el concilio de Aranda donde se decidió poner en práctica los re-

medios a los daños de que se quejaron en la reunión o asamblea del clero de Segovia, presidida por el legado Borja, y, que, sin embargo, no determinaron nada para corregirlos.

Es indudable que en este tiempo además de la reforma se trató cuestiones entre el Arzobispo y los demás obispo y próceres en «orden a la pacificación del Estado y de disponer suavemente los acontecimientos para este fin». El arzobispo Carrillo traía ya en su mano la clave de todo el día en que hizo su entrada en Aranda la Princesa. Mas el problema está en saber si en esta época se identificaban los dos órganos que podían simbolizar y coordinar la acción del clero castellano: los concilios nacionales y la llamada congregación de las Iglesias de Castilla. El asunto se oscurece ya que Carrillo eligió un momento y un lugar para la celebración del concilio que implicaría inmediatamente efectos políticos. No obstante, *parece ser que el motivo del concilio fue la reforma de costumbres*, ya que los cánones no revelan preocupaciones políticas del momento, como queda dicho (49). Por otra parte es sintomático que Pero Guillén de Segovia afirmé que el concilio arandino no tuviese dicho carácter político (50).

Ya hicimos constar que anteriormente al concilio arandino los concilios nacionales se celebraban sin asistencia del Rey ni de los grandes, y no pocas veces aun contra éstos mismos y con cierto carácter de sedición, palabra que han llegado a usar algunos regalistas al hablar del concilio de Peñafiel. Los regalistas suelen citar este concilio y el de Aranda como ejemplos de las perniciosas consecuencias que pueden traer a la Corona la celebración de concilios provinciales sin intervención real. Según como interpretemos este texto tendríamos un sentido favorable a la independencia de la Iglesia respecto al estado y consiguientemente estar libre para promulgar leyes en el ámbito que le compete; mas también puede interpretarse que al estar ausente la autoridad civil, la asamblea puede desviarse por caminos contrarios a la legalidad civil constituida y en este caso concreto el concilio arandino hubiese sido sedicioso en el sentido que en Aranda se hubiesen inclinado por el bando contrario a Enrique IV.

Las esperanzas concebidas por don Alfonso Carrillo tuvieron que lamentarse de no ver reunidos de los prelados de su provincia sino solamente dos, pues los otros se hicieron representar por sus procuradores. Nada se puede asegurar, pero se puede algo traslucir del ulterior desarrollo de los sucesos. El príncipe don Fernando, que se hallaba en Cataluña, de regreso de la guerra del Rosellón, aplazó la convocatoria de Cortes en Aragón, por venir a pasar la Navidad con la Princesa. En el Alcázar de Segovia se observaban frecuentes y prolongadas entrevistas entre el Rey y su mayordomo Andrés de Cabrera, entre éste y Alonso de Quintanilla, que

era del consejo de doña Isabel, y sobre todo entre todos ellos y doña Beatriz de Bobadilla, esposa por una parte del fidelísimo mayordomo del Rey y dama por otra la de más confianza de la Princesa. En una de estas entrevistas se concertó que la misma Bobadilla viniese a Aranda y arreglase la ida de doña Isabel a Segovia.

Pero el objeto de *grangear las voluntades*, de que habla el padre Mariana, hubiera sido de la *asamblea del clero*, no del concilio. Esto no podemos afirmarlo apodócticamente puesto que faltan los documentos precisos para tal aserto.

«Las asambleas del clero castellano, institución fundamentalmente inédita en la historiografía española, no deben ser confundidas con los sínodos, sea diocesanos, sea de una provincia eclesiástica, aunque en alguna ocasión, como en la de Aranda de 1473, pudieron tenerse ambas reuniones sucesivamente (51). La asamblea del clero tiene por sí un carácter supradiocesano y está constituida por los representantes elegidos por los cabildos de cada obispado, a quienes se les entregan poderes para tratar y comprometerse en las resoluciones; reuniones no reglamentadas por el derecho común, sino nacidas por el imperativo de situaciones político-económicas de emergencia. Son reuniones de los procuradores eclesiásticos de cada diócesis, convocadas oficialmente por un legado o por la iniciativa privada de algunos obispos o cabildos.

a) para fijar la postura del clero en un problema común; por ejemplo, la sucesión en el reino o la aceptación de una imposición fiscal, sea de parte del papa, sea de parte de la corona.

b) para elevar sus recursos de agravios a la corona en cuestiones de jurisdicción y beneficios (52)».

Una vez conocidas lo que eran las asambleas del clero, podemos preguntarnos: ¿las actas del concilio de Aranda insinúan que hubiera al mismo tiempo que el concilio una asamblea del clero? (53).

Sabemos por documentos externos al concilio que en ese mismo tiempo se dieron las dos reuniones: la asamblea del clero y el concilio provincial (54). De aquí que la convocatoria fuera dirigida no sólo a los obispos sino también a los cabildos. Es difícil deslindar los límites de ambas reuniones y de aquí que se mezclasen indistintamente los temas a tratar y consiguientemente los motivos. Pudiera ocurrir que en el concilio se trataran los temas referentes a la reforma de costumbres y que en la junta general trataran los asuntos políticos y orden de pacificación de los reinos. Pero ¿cómo desdoblar los asuntos que ocurrieron en un mismo marco histórico y local? De aquí que el padre Mariana pudiese afirmar globalmente la noticia. Lo cierto es que *un aire de misterio secreto rodeaba a aquellas*

asambleas, cuyas finalidades no son fáciles de definir. Realmente permanecerán misteriosas hasta que la suerte nos depare nuevos documentos en los cuales hablen con toda claridad de los eventos que ocurrieron realmente en la villa de Aranda y su cercana la de Gumiel, que algún prelado no quiso o no pudo manifestar (55).

COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCILIO

No es fácil dilucidar el por qué fuera la comarca arandina el escenario de los acontecimientos históricos de un concilio toledano. Indudablemente, circunstancias de orden político y eclesiástico debieron existir y el concilio *arandino-gomellano* no fue algo improvisado.

Ya hemos referido que Aranda era «encrucijada de los mejores caminos de Castilla, sobre todo de cara del reino de Aragón» y hemos hecho alusión a un poderoso en Castilla, don *Diego de Rojas*, hijo del conde de Castro, y hermano de don Fernando de Rojas casado con doña Juana Manrique, que siempre fueron partidarios del bando aragonés. El fue quien en los tiempos inmediatos al concilio se hizo dueño de la situación política a favor de doña Isabel en Aranda ya que «situó en la villa varias compañías de soldados y con ellos mantuvo el orden interior y defendió sin dificultad toda la comarca» (56). Tal vez sea este Diego el que sale en las *Coplas de Di panadera* con el nombre de Pero, hijo del conde de Castro.

Las crónicas y literatura de la época hacen mención continua de la familia del conde de Castro que tuvo gran resonancia en el quehacer de intrigas políticas de Castilla y, que por otra parte, tienen relación muy directa con las *villas de los Gumieles*.

Tanto Gumiel de Izán como el de Mercado pertenecía al señorío del Conde de Castro. Ambos Gumieles formaban una unidad política o señorial, cuya cabeza del señorío estuvo en Gumiel de Mercado. En 1426 don Diego Gómez de Sandoval se casaba con doña *Beatriz de Avellaneda*, *Señora de los Gumieles*, en cuya dote matrimonial figuraban las villas de Gumiel de Izán, Gumiel de Mercado y Torregalindo que pasaron a engrandecer el señorío del Adelantado Mayor y Canciller de Castilla don Diego Gómez de Sandoval (57).

Uno de sus hijos, don Fernando de Sandoval y Rojas, 2.º conde de Castro y Denia, estaba casado con doña Juana Manrique, hermana de don Gómez Manrique y don Rodrigo Manrique, éste último, padre del famoso poeta de las Coplas, Jorge Manrique (58). Entre la obra literaria de Gómez Manrique se encuentra una pieza consolatoria a su hermana la condesa de Castro en donde se hace mención de «*adversa fortuna*» y que se relaciona con la pérdida de varias villas de su señorío, entre ellas Gumiel de Izán (59).

Los Gumieles tienen arrogancia monumental y mucha historia; ambos tienen por vecino el río Gromejón y tal vez sea Gumiel del Mercado el que da una impresión más arcaica. «Calles curvas, plaza con soportales, torres de iglesia fuerte como de castillo, y el castillo, ruinoso, sobre el cerro que protege las casas, donde hubo y sigue habiendo bodegas. Fue un castillo grande, si se considera el espacio que abarca su recinto y el buen arranque de sus torres» (60).

Sin embargo, otro tanto podríamos decir de su homónimo el de Izán, villa enigmática para filósofos e historiadores. De calles angostas y hasta muy recientemente enguajarradas tenía aire de plaza fuerte medieval, cuya muralla con cinco puertas y una fortaleza que la coronaba dejó de existir a principios del siglo XVIII, quedando hoy los cimientos de una fortaleza en la cima que se denomina el Castillo. Montaña toda ella horadada y que se ramifica por todo el pueblo constituyendo las famosas bodegas subterráneas de forma de inmensas galerías (61).

Gumiel de Izán ha sido preterida en relación al concilio arandino. La objetividad y serenidad histórica debe llevarnos a plantear una serie de cuestiones que por el momento no podemos dilucidar de forma categórica y que, por otra parte, deben llevarnos a nuevas indagaciones.

En primer lugar existen mss. que nos hablan que en el distrito de *Gumiel* el arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo dirigió un discurso (oración) a los obispos, prelados y procuradores del concilio. La duda nos surge, como escribimos en otra ocasión, al existir dos Gumieles en la provincia de Burgos. La existencia de Gumiel de Mercado, villa próxima a Gumiel de Izán, da lugar a ciertas confusiones en temas históricos, al poder atribuir los historiadores indistintamente los hechos a uno u otro pueblo (62).

Por tanto, la primera duda que nos surgiría en ¿cuál de los dos Gumieles se reunieron los padres y procuradores conciliares? Máxime que en Gumiel del Mercado era la cabeza del señorío de la familia Avellaneda? Las fuentes históricas externas se han inclinado por Gumiel de Izán y no precisamente por la villa, sino por el Monasterio cisterciense de San Pedro, que era independiente de la jurisdicción del Conde de Castro (63).

Al oriente de la villa de Gumiel de Izán y a unos dos kilómetros se encontraba el enigmático monasterio de San Pedro de Gumiel. En la actualidad queda un mínimo amurallamiento o más bien unos paredones de la huerta, que no evoca que en aquel lugar hubiese existido *«una torre antigua, y por eso venerable, cuadrada y fuerte, prevenida de aposentos, si bien obscuros, angostos y desacomodados»* (64).

La tipografía del fértil valle o vega donde estaba enclavado el convento nos recuerda la canción de *«las ruinas del monasterio»* en donde se habla

de *pedras sagradas en triste orfandad nada perturba del bosque la paz*, cuyos robles y carrascos no sirven ni como lumbre de los hogares en la actualidad. Qué contraste con aquellos tiempos cuando el cenobio gomellano servía de «penosa cárcel de los caballeros, que hallados tn algún crimen, remitía el Maestre al Abad, como superior, para castigarlos».

Si hay que admitir algún lugar gomellano donde se iniciara el concilio, este debe ser el monasterio de San Pedro. Su transcendencia político-religiosa en la historia de Castilla medieval es capital. Por delegación de la casa matriz de Morimundo recibió la dirección y el control de Calatrava y sus abades tuvieron misiones especiales de los Reyes de Castilla. Ya sabemos que los Maestres de Calatrava tuvieron un puesto relevante en toda la política castellana, sobre todo en los turbulentos tiempos de aquel don Pedro Girón que la gobernó veinte años y que la villa de Gumiel de Izán le perteneció por merced de Enrique IV.

Documentos o fuentes hitóricas que lo afirmen positivamente no están en nuestro alcance, pero los historiadores se han inclinado por el monasterio cisterciense de San Pedro. La posibilidad de que el monasterio de *San Lorenzo* cobijara a tan *histórica asamblea*, y que insinúan algunos historiadores, queda fuera de opción. Este monasterio cuyo conocimiento se pierde en penumbras no existía en estas épocas, mientras que San Pedro de Gumiel se mantuvo en pie hasta tiempos muy recientes. La documentación de San Lorenzo de Gumiel que nos ha llegado es muy escasa y parece ser que fue un monasterio dúplice (65).

Los documentos de San Pedro de Gumiel han sido múltiples. Loperráez habla de los muchos privilegios y algunas bulas pontificias que se conservaban en este monasterio. Dónde han ido a parar, es una de las cuestiones a resolver y que aclararían algunos puntos históricos. En el Arch. Hist. Nacional de Madrid obran 147 pergaminos desde 1130 hasta 1618 y dos legajos de documentos. En la Real Academia de la Historia también existen una serie de mss. referentes al cenobio gomellano, entre ellos se conserva un interesante *Memorial* sobre el monasterio de S. Isidoro del Campo, dependiente del monasterio de San Pedro de Gumiel (66).

La importancia de San Pedro de Gumiel en nuestro trabajo radica en que *las sesiones del concilio-asamblea de Aranda se iniciaron en este monasterio cisterciense* con el discurso del arzobispo de Toledo dando gracias de modo especial a los obispos y procuradores que no eran de su provincia, y estableciendo el contraste con otros de ésta, que por celos, miedo y otras razones poco rectas, habían excusado su asistencia. Declaró también el arzobispo al reino de Castilla como el más favorecido de Dios en gracias y

riquezas, y por ende, más obligado a vivir enteramente reformado y dar buen ejemplo a las demás naciones.

Este discurso del arzobispo Carrillo, lo mismo que el otro dirigido a los Padres reunidos en la iglesia de San Juan de Aranda, son documentos excelentes. Si su persona tuviéramos que juzgarla a través de estos discursos, diríamos que fue un gran obispo pastoral dedicado completamente a su grey, lo contrario de lo que conocemos de su persona.

Los discursos están redactados en un latín del mismo estilo que los cánones, y se mueven dentro del mismo círculo de ideas. El latín está lleno de barbarismos y algunas frases ininteligibles, principalmente la oración pronunciada en San Juan de Aranda.

A continuación hacemos una traducción de la transcripción latina que trae Tejada y Ramiro en su obra *Colección y Cánones*, en donde ha corregido «los muchos barbarismos que tienen ambos discursos; porque a nada conducía conservarlos: habiendo dejado otros que nos ha parecido deber quedar».

«He deseado ardientemente, Reverendos Padres y Señores y vosotros amigos míos dilectísimos, pasar este día con vosotros si nos lo permite el malestar de los tiempos, la incómoda tarea de los negocios, la inseguridad de los acontecimientos y el consentimiento de los superiores. Ahora que tenemos ocasión y Dios Omnipotente lo ha permitido, hagamos aquello que antes debíamos de haber hecho.

¡Cuán bueno y agradable es vivir unidos padres y hermanos! (Ps. 132, s). Por lo cual doy infinitas gracias a Dios por haberme puesto al frente de este pueblo —hablo de los unidos a este arzobispado— acerca del cual puede decirse aquello del Deuteronomio: *«Te eligió el Señor para que le seas un pueblo propio suyo de entre todas las naciones, etc.»* (Deut. 7, 6, 26, 18, s).

El Omnipotente y misericordioso Dios que comunica a todos abundantemente su inenarrable misericordia y piedad, nos conceda también a nosotros:

— que teniendo firme esperanza en El, abundemos en toda buena obra, y glorifiquemos unánimemente al que está en los cielos y llena todo con su presencia;

— que intentemos y trabajemos diligentemente para que esta navicilla de Pedro sea honrada, regida y gobernada para gloria de Aquél que la creó con su clemencia y piedad, y la conservó con su misericordia hasta hoy en medio de grandes tribulaciones;

— que quien prometió dignamente proteger a su Iglesia hasta el fin se digne hacerlo con clemencia hasta el final.

Por esto, algunos Reverendos Padres y Señores, aunque no estaban obligados a venir, sin embargo, armados con el escudo de la fe e impulsados

por el celo de la casa de Dios y de su estado, quisieron intervenir por su gran virtud y nobleza.

También quisieron estar presentes los principales miembros de casi toda esta provincia toledana que pudieron venir con facilidad; aunque no creíamos que iban a venir todos y cada uno de los estamentos, principalmente aquéllos que empeñan su trabajo en el cuidado de la grey, con todo muchos han faltado a esta saludable obligación, bien sea por maquinaciones del enemigo de nuestra fe, bien sea por envidia o quizá también por el temor; hagamos, no obstante, excepción de estos dos reverendos señores (obispos), quienes tomando la mejor parte de entre las luminarias de la Iglesia han llegado a esta vida del Señor, como fuertes portaestandartes de la fe cristiana con el ánimo de trabajar. Y aunque aquel poeta nuestro trágico exclamara que más puede la obligación que la piedad, sin embargo, no hubo estatuas de tiempos pasados ni honorables imágenes que con su prestancia invitaran a los antepasados a mirar por el bien de la república de un modo tan eminente como esta honorable reunión nos exhorta a nosotros, más aún nos empuja a hacerlo.

Por todo lo cual Reverendos Señores nos sentimos en gran manera adicto y obligado a vosotros por muchos vínculos y obligaciones, y tanto más cuanto que en vosotros resplandece de un modo notable y se halla profundamente arraigada aquella virtud, humanidad, recta intención en los asuntos y demás heroicas cualidades que deben hallarse en todo óptimo prelado.

Pero nos hallamos no sin gran vacilación y temor de caer en las manos de quienes nos odian si quizá por nuestra manera de proceder hiciéramos inútil esta asamblea, lo cual no lo quiera Dios. Y podría suceder que luego fuéramos objeto de burla y desprecio por causa de una mala y perversa reforma; y llegue así a suceder que se levante al pueblo como lo hizo en una ciudad muy contraria a nosotros, diciendo: *«esperábamos luz, y he ahí tinieblas; buscábamos la reforma de éstos y no encontramos. Se ha alejado el derecho, y se ausentó la justicia, ponen en el lugar del derecho la iniquidad. Tropezó la buena fe en las plazas y no haya lugar la rectitud»* (Is. 59, 9.14-15).

Mas por lo que toca a nosotros, que entre los demás pueblos de España hemos recibido los mayores beneficios de la mano de Dios, si olvidamos su temor ingratamente, nos hacemos dignos de un castigo mucho mayor. No sea pues así, Reverendos Señores, y demás amigos nuestros muy honorables, antes al contrario, seamos solícitos a fin de que con trabajo vigilante no pasemos por alto nada de lo que ha de tratarse y llevarse a término. Por lo tanto, en todo lo que se refiera al culto de Dios, a la fe católica, a la reforma de costumbres y vida, a la destrucción de las herejías, a la paz universal

y utilidad de la nación y demás cosas por el estilo, hay que atender de tal modo que, nos dice el salmista, dirijamos nuestros pensamientos a la guarda de los preceptos del Señor en todo tiempo, de tal forma que lo que expone-mos con la boca lo alcancemos en esta sacra asamblea, a saber, que el ser-vicio de Dios, la virtud, la piedad, la religión, la justicia, la templanza, la benignidad en todos y por todos pueda ser reconocida.

A lo cual nos ha invitado Dios por su misericordia inefable al dirigir-nos según su ejemplo por la vía de la vida; acerca de lo cual dice el profeta: *«me mostraste los caminos de la vida»*; lo cual hace cuando nos coedificó en un mismo cuerpo místico, y nos añadió la fe, la esperanza y los dones carismáticos, los mandamientos, en los cuales consiste la vía de la vida. por lo cual Cristo quiso andar.

Si ponemos, pues, esto en práctica, el fruto de nuestro trabajo será glo-rioso, dando buena razón de nuestra administración y negocio. Así, poco a poco, vayamos desarrollando los trabajos, de modo que Aquél que es la ver-dad, la luz y el camino de todos los que le buscan y le siguen, nos haga se-guidores de sus mandamientos e imitadores de El mismo, Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina glorioso por los siglos infinitos. Amén».

Las sesiones continuaron en la iglesia de San Juan Bautista de Aranda de Duero. Fue también el arzobispo don Alfonso Carrillo, quien abrió las sesiones con un nuevo discurso en el cual demuestra aún tener cierto fervor por su grey.

La actual iglesia de San Juan Bautista se empezó a construir a media-dos del siglo XIV, sobre un antiguo templo románico del que se conserva la antigua torre fortaleza. El edificio es de traza gótica, pero robusto, de piedra sillar, con poderosos contrafuertes que recuerdan la solidez del románico. Planta de cruz latina con capillas absidales de forma poligonal. Ventanales góticos, poco rasgados, con una archivolta y tracerías caladas. El conjunto está cortado y rematado atropelladamente; faltan por lo menos dos tramos de columnas.

La portada, del siglo XV, es enorme, abocinada, de aguda ojiva, forma-da por nueve arcos concéntricos y cortada por un arce escarzado que susten-ta al tímpano. La iglesia consta de tres amplias naves, sostenidas por robus-tos pilares cilíndricos, aligerados con columnatas adosadas, de toscos capi-teles y bóvedas de sencillísima crucería. A la izquierda del templo hay una capilla del siglo XVI, cuyo arco de entrada, de medio punto, está casetonado en el intradós; el retablo es plateresco, dividido en recuadros de tablas pin-tadas, de 1540.

El retablo es neoclásico, de 1758. Los demás altares son barrocos. La pila bautismal es plateresca. Hay dos grupos escultóricos con motivos de la

Pasión, estatuas de la Virgen y de San Juan, en madera policromada, del siglo XV; dos tallas policromadas que parecen de Juan de Juni y un cuadro de Santa Catalina (67).

En esta iglesia dirigió el arzobispo de Toledo la palabra a los Padres conciliares. Con la exhortación que dirigió en Gumiel, los asistentes fueron alentados; pero el discurso que dirigió en esta iglesia es cálido y podíamos decir que hablaba un obispo postridentino. El discurso, lo mismo que el dirigido en Gumiel de Izán, está lleno de barbarismos y frases ininteligibles.

«Reverendos Padres y Señores míos honorabilísimos y demás varones amadísimos en Cristo: La gravedad de los asuntos que actualmente tenemos planteados nos llevan a una imperiosa necesidad y a la vez a una rápida actuación de modo que con toda nuestra alma y nuestra mente nos dirijamos a Dios y abramos cordialmente nuestros corazones a su Divina Majestad. Pues ya hace mucho tiempo que se han levantado grandes tribulaciones. Y, por lo tanto, no es necesario que con el corazón arrepentido y la mirada puesta en el cielo imploremos la divina clemencia: *«óyenos, pues, Dios Salvador nuestro, y por la gloria de tu nombre sénos propicio, y visítanos, a nosotros tus siervos en esta tribulación, y no nos abandones en este tiempo malo»*.

Estamos, pues, congregados y quizá ignoramos de qué modo hemos de obrar y qué hemos de hacer. Por lo tanto, oremos ahora al cielo, y no dudo que se apiadará de nosotros nuestro Dios porque es piadoso, justo y no sabe apartarse de los que esperan en El. Y para que El purifique el interior de nuestros corazones con la medicina de su piedad, oremos humildemente. Pero, sin duda, se ha redoblado para mí, hoy, una máxima ansiedad porque reverendos, señores, claros y patentes aparecen los caminos de la culpa de ingratitud hacia Nuestro Señor Jesucristo que es nuestra cabeza. Pues la misma dignidad, excelencia y santidad pontifical y sacerdotal se deduce por el hecho de que en la Sagrada Escritura, los obispos, sacerdotes y ministros de la Iglesia se nombran por el nombre más sublime y digno que pueda pensarse, pues son llamados dioses; pues en el Éxodo está escrito: *«no defraudarás a los dioses»*, entendiendo por dioses a los obispos y sacerdotes. Así también en los Salmos: *«Sois dioses e hijos excelsos todos»* y en otro lugar: *«no pongáis la mano encima de mis ungidos»*, ellos, pues, fueron elegidos como heredad de Dios y Dios mismo es su suerte; finalmente ellos tienen en sí tan grande excelencia y dignidad que con razón son llamados padres por todos los cristianos de este siglo, los príncipes y los demás fieles de la fe ortodoxa, y además se les reconoce como buenos y honestos, se les honra y venera reverentemente como a maestros y señores. Acerca del cual bien, Gregorio se expresa en estos términos: *la sublimidad del cargo pasto-*

ral no puede entenderse con ninguna comparación. También dice San Ambrosio: *grande es la excelencia y dignidad de los obispos, pero por ser máxima exige también una mayor cautela, porque a un gran honor corresponde una gran responsabilidad.* Así, pues, nada puede hallarse en este mundo más grande que los sacerdotes, nada más sublime que los obispos, los cuales no sólo en la tierra, sino también en el cielo, según la palabra del Señor, tienen el poder de atar y desatar.

Con estupor no pequeño, han de oírse pues esas cosas: pero como que la suerte de todas las cosas es vacilante y nada hay tan próspero que evite toda corrupción: por eso hay que poner máxima atención para que al demostrar la dignidad ante sus ojos, no dejemos de conocer lo que somos. Y lo que somos por oficio lo demostremos en nuestra vida: no sea que ocurra que sea grande y excelsa la dignidad, pero sea desviada la muerte. Pues contemplamos con dolor las miserias en los tiempos actuales, los trabajos de este nuestro estado, las contrariedades, y no sólo los peligros internos y ocultos, sino también los abiertos, de donde resulta que nos acordamos y atentamente pensamos en nuestra mente aquel antiguo y verdadero proverbio, a saber, que todo lo que en la tierra sobresale y está puesto en alto, no sólo lleva consigo muchos dolores y atormenta a sus poseedores, sino que además nos destroza.

Porque en todas partes se hace mención del abandono de la religión, en todas partes se habla con desprestigio de la Iglesia y se inventan cosas acerca de los Prelados; se trata en todos los sitios del poco o casi ningún temor y reverencia a Dios; se oye hablar en todas partes del desprecio de las censuras; se habla de la deshonestidad en el vestir y del mal modo de vivir; en todas partes también, lo cual decimos con gran dolor, se trata de las pasiones acerca de cosas que no deben decirse. Lo que sabemos, en verdad lo decimos; y lo que hemos visto, lo atestiguamos. He aquí, pues, que no sin gran dolor de nuestro corazón podemos exclamar: nuestra gloria se ha convertido ya en amargura; y así podemos decir en verdad con Jeremías: *la reina de las naciones ha sido puesta bajo tributo.* Y no sin razón y sin máxima causa, pues ¿quién ya de nosotros entrega su vida por sus ovejas? ¿Quién de nosotros calienta y viste a los pobres con la lana de sus propias ovejas? ¿Quién abre sus puertas a los caminantes y peregrinos? ¿Quién reparte su trigo entre los pobres porque están ya llenos sus graneros? ¿Quién de nosotros libra al pobre del potente y al menesteroso que no tiene quien le ayude? ¿Quién de nosotros es hoy consolador de los tristes y oprimidos? ¿Quién de nosotros funde sus vasos sagrados y da su valor en bien de los cautivos, como hizo el obispo Paulino, quien para redimir a sus súbditos cautivos vendió generosísimamente la mitra, el báculo, los vestidos pontifi-

cales y aun sus mismos bienes temporales? Y por fin, como dice Gregorio, que para librar al hijo de una desconsolada viuda se entregó a sí mismo en cautiverio y dominio de los infieles ¡Oh, cosa admirable y digna de ser recordada! ¿Quién de nosotros, además, ejerce bien los oficios espirituales? ¿Quién rige y administra bien los asuntos temporales? ¿Quién defiende valientemente a su Iglesia, sus libertades y sus privilegios? ¿Quién de nosotros sostiene constantemente el estado de la fe y está dispuesto a morir por ella? ¿Quién de nosotros defiende con todo vigor a la nación? ¿Quién de nosotros tiene siempre ante sus ojos la libertad, los derechos y la justicia del reino?, acerca de lo cual decía Cicerón, aunque gentil: *hemos nacido para el bien y la libertad, así pues o seguimos esto o morimos sin dignidad.*

¿Quién de nosotros se preocupa de sus súbditos?

¿Quién mira por la honestidad de costumbres de su vida y de la de los suyos?

¿Quién es verdadero protector de huérfanos y viudas?

¿Quién es un verdadero plantador de virtudes?

¿Quién conserva íntegra y fomenta la verdadera y real obediencia y reverencia a sus prelados sin ambición y doblez?

¿Quién sirve sinceramente a la Iglesia sin interés particular, contentándose con sus estipendios?

¿Quién se halla inmune de todos los negocios seculares, de convenciones y aun quizá de conspiraciones?

¿Quién se dedica a extirpar de raíz las herejías que por nuestros pecados se suscitan en estos tiempos y crecen sin ningún miramiento y sin temor de Dios y de los hombres?

¿Quién se opone y ataca las opresiones que sufre la Iglesia, los prelados y los clérigos?

Laboriosa es, pues, nuestra obligación y muy pesada por cierto, pero ¿por qué me detengo en tantas cosas? Para que en pocas palabras trate muchos asuntos y así termine prontamente: podemos decir en verdad que hoy solamente nos queda el nombre de prelados y clérigos; se ha mudado nuestro óptimo color y se han dispersado las piedras del santuario; falta en nosotros la piedad y queda una vana figura de autoridad. Así, pues, con razón sufrimos todos los males porque hemos pecado contra Dios que nos hizo y sigue conservando hasta hoy llevándonos en sus manos. Hemos sido hechos el oprobio de los hombres y el desprecio del pueblo, y nos hemos convertido, si es que me atrevo a decirlo, en la basura de la tierra.

Por eso, no solamente los obispos y los presbíteros, sino también los diáconos deben procurar con gran empeño aventajar ejemplarmente al pueblo que presiden en trato, vida y doctrina. Pues ni el lugar, ni la dignidad, ni

la cátedra le hacen a uno santo, sino la vida y costumbres, pues sepan los eclesiásticos que por su oficio y dignidad no han obtenido permiso para pecar, sino obligación de vivir santamente. Como dice Graciano: porque sin duda alguna no son nuestras dignidades las que nos aproximan al Creador, sino que son nuestros propios méritos nos unen a El o nuestros pecados los que nos separan. Los obispos no se confíen en la dignidad de su cátedra, ni los sacerdotes en la dignidad de su sacerdocio, sino antes bien estén temblorosos como sila dignidad nos trajera una eminente calamidad o un rápido peligro cuando la vida termina. Vosotros mismos, reverendos señores y demás amigos carísimos, me entendéis perfectamente.

Por lo cual es motivo de gran dolor el que todos nosotros despreciemos la Ley de Dios, en la cual, como nos manda el profeta y rey David, debemos meditar día y noche, por lo cual hay que trabajar con gran esfuerzo para que nosotros, los hijos, imitemos a nuestra madre. Pues siendo la humana condición muy variable en su estado, muy poco o nada hay que confiar en las cosas temporales. Por lo tanto, pues, debemos atender eficazmente acerca de qué cosas haya que alabar y seguir y qué cosas haya que reprender y corregir; precisamente porque si se examinan las historias de los profetas y patriarcas y de toda la Sagrada Escritura, no hallaremos ninguna clase de personas a quienes Dios reprenda y severamente amenace y más cruelmente castigue que a los pontífices y sacerdotes, lo cual ni me parece contrario a la razón ni fuera de lugar.

Si en aquel estado donde hay los más excelentes honores y premios hay también trabajos y dolores, quiere decir Crisóstomo, qué grande es la confusión y grande el peligro de los clérigos, si los laicos son más fieles que ellos y más justos. Y con razón se aumenta el temor de los que desean la reforma cuando ven que aumenta la maldad, según queda dicho, pero debemos fijarnos y mirar sagazmente. Una mayor aún tristeza atormenta las mentes de los fieles, porque no sólo ven que los crímenes no se castigan, sino que ven a los hombres pésimos puestos al frente de sus oficios gloriarse de sus fechorías. Sin embargo, debemos considerar atentamente cuantas cosas vienen sufriendo tanto los hombres buenos e inocentes como los malos y pecadores, los más puestos en alto, y los que están en cualquier sitio, y cada día más todos los mortales vienen sufriendo esas cosas que nadie de sano juicio puede ignorar.

Por eso ahora es el momento. se ofrece la ocasión para que haciendo penitencia volvamos al Señor y enmendemos lo que ignorando cometimos. Y puesto que ahora se ha constituido aquí esta santa reunión por la gracia del Espíritu Santo, abandonando toda maldad, dediquemos en obras y no en palabras a aquellas cosas que se refieren a la paz, a la reforma y a

la enmienda. Así pues cada uno de los reverendísimos Padres y señores Prelados, luego los demás varones conscientes, confiados en la gran misericordia de Dios, hablará según la recta conciencia, y diga aquellas cosas que le parecen que han de ser tratadas, reformadas, aumentadas o restringidas, además de aquellas que en estos últimos días han sido discutidas con toda gravedad y luego cuidadosamente elaboradas por Vuestras Paternidades y por estos peritos varones que con vosotros están de forma que no por azar sino eficaz y fructuosamente pensemos algo bueno, y espere-mos puesto que confiamos en Dios, y no nos desanimemos en las cosas adversas, y entonces a cada uno nos dará el Señor la paz y el buen remedio después de la herida. Y conoceremos cuan paciente y misericordioso es y no nos devuelve según nuestras iniquidades, sino que nos salvará según la muchedumbre de sus misericordias y nos concederá el éxito tan deseado de los asuntos, para que nos podamos gozar de nuestra gloria, felicidad y tranquilidad y de la universal unidad de la Iglesia española, y a este atormentado y miserable reino esperamos, que con vuestra dirección e ingenio, algún día a la paz tan deseada por todos los mortales, al descanso y tranquilidad que El mismo se digne concedernos quien con el Padre etc.».

OBISPOS Y PERSONAJES ASISTENTES

Dice el padre Mariana que convocado el concilio por el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, y despachados sus edictos y cartas para esta sazón acudieron los obispos y arciprestes de toda la provincia, sin otro gran número de personas así eclesiásticas como seglares (68). Son los cánones conciliares más explícitos y afirman que don Alfonso Carrillo convocó a los señores obispos comprovinciales y sufragáneos suyos, a su cabildo y al de ellos y a sus venerables procuradores (69). Citan expresamente los nombres de los obispos de Segovia y Palencia; los procuradores de los obispos de Jaén, Cuenca, Osma y Sigüenza; el secretario del arzobispo toledano, y, de una manera general, «*asistieron otros muchos obispos y procuradores que quisieron asistir*» (70).

En aquella época la provincia eclesiástica de Toledo comprendía el arzobispado de Toledo y los obispados de Palencia, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Jaén y Córdoba. Es curioso que en las actas no se haga mención expresa del *obispo de Córdoba*, que por otra parte sabemos por testimonios externos que *no asistió él, ni procurador suyo*.

Por tanto no todos los obispos que formaban la provincia eclesiástica de Toledo se personaron en el concilio, sino que algunos, dadas las circunstancias políticas, lo hicieron mediante sus representantes. Acaso no acudie-

ron porque se les anunciase que habría simultáneamente la asamblea del clero, de matiz estrictamente política. Por más que estuvieran sometidos a la autoridad eclesiástica del toledano, no todos tenían sus miras políticas. Así podemos afirmar que, en general, se reunieron los que compartían las del prelado guerrero (71) sin que podamos precisar razones personales por las cuales faltaron algunos de los prelados (72).

Sabemos que existía la altiva intervención de todos los obispos en la revolución castellana, militando en uno u otro bando. «El lastre de los siglos feudales se había adherido de tal manera al obispado que lo había configurado cualitativamente en un señorío temporal. De tal manera que muchas ciudades y villas dependían de los obispos en régimen señorial, que oficialmente era llamado de *abandengo*». De los obispos sufragáneos del de Toledo sabemos que tenía régimen señorial el de Palencia, Sigüenza, Cuenca y Osma; el de Segovia no tenía señorío, pero poseía la fortaleza de la catedral, que en cualquier momento le hacía dueño de la situación (73). De aquí que cada uno de los prelados quisieran defender su posición y estuvieran a favor de uno u otro partido. Por eso se explica el interés que tenía Enrique IV e Isabel de Castilla por atraerse a su causa los señores temporales, ya que podían inclinar la balanza en los momentos críticos (74).

No ignoramos que algunos eclesiásticos no eran del bando del prelado Carrillo y concretamente el de Sigüenza, González de Mendoza ya entonces cardenal y el de Cuenca, Veneris, también cardenal, a los cuales alude el arzobispo de Toledo en su discurso dirigido a los Padres reunidos en Guzmil de Izán, en el monasterio cisterciense de San Pedro (75).

De los nombres de los obispos que gobernaban las diócesis sufragáneas de la de Toledo, los cánones o decretos conciliares solamente nos dicen dos: *don Diego (Hurtado) de Mendoza*, obispo de Palencia y futuro cardenal que creará Alejandro VI el 28 de septiembre de 1500, hijo de don Iñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla, y doña Elvira de Quiñones (76), y *don Juan Arias Dávila*, obispo de Segovia, natural de esta ciudad cuyos progenitores fueron Diego Arias y Elvira González Dávila (77).

Los otros prelados eran don *Pedro García de Montoya*, obispo de Osma de la ilustre y esclarecida casa de los Montoyas sita en Alava, en el condado de Treviño de Montería (78). *Don Pedro González de Mendoza*, obispo de Sigüenza, nació en Guadalajara el 3 de mayo de 1428 y era hijo del ilustre marqués de Santillana (79). *Antonio Jacob Venier* o *Veneris*, obispo de Cuenca, «persona de grande ingenio, solícito en los negocios que trataba, libre en decir su parecer, y por eso poco grato a los que en aquel tiempo seguían la regla de la lisonja», había nacido en Recanate en la Marca de Ancona y tomó posesión del obispado de Cuenca el 7 de agosto de 1470.

Murió en su pueblo natal el 3 de agosto de 1479 y está sepultado en Roma en la Iglesia de San Clemente, de donde tenía el título de Cardenal (80). *Don Alfonso Vázquez de Acuña*, obispo de Jaén, «obispo nacido más a propósito para el ruido de las armas que para el sosiego de la mitra y báculo» fue hijo de Gonzalo Vázquez de Acuña, aunque el cronista Alfonso de Palencia dice que «su nombre propio era Alonso Peleas, y que tomó el apellido de Acuña, por haber sido capellán de don Pedro Vázquez de Acuña, Señor de Dueñas». Murió en su castillo de Bejijar y fue sepultado en el coro de la Iglesia catedral de Baeza (81). Y el de Córdoba don *Pedro De Córdoba y Solier*, fue hijo de don Martín Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles (que asistió al concilio de Constanza por embajador del rey don Juan II, y mantuvo la precedencia de asiento contra los embajadores de Inglaterra, Aragón y el duque de Borgoña), y de doña Beatriz Solier. Estudió en la Universidad de Salamanca, en donde se graduó de doctor en decretos (82).

Sabemos explícitamente que los obispos de Osma, Sigüenza, Cuenca y Jaén mandaron a sus respectivos procuradores, cuyos nombres son:

Diego González, canónigo de Jaén, procurador por su obispo (83);

Nuño Alvarez, chantre de Cuenca, por el obispo de esta diócesis;

Juan González de Avila, bachiller en decretos, por el obispo de Osma (84) y *Nuño González*, capellán mayor y procurador de la Iglesia de Sigüenza que desde 1471 el obispo don Pedro González de Mendoza había erigido la Capellanía Mayor en Dignidad y a la vez Canonicato y se la confirió con esos títulos a don Nuño González (85).

También conocemos el nombre del secretario del arzobispo de Toledo, Pedro de la Puente, el cual consideraba al arzobispo de Toledo como «*su señor y benefactor*», que dada la manera de ser del prelado, su prodigalidad sería un excelente mecenas. Según Fernando de Pulgar «era omme franco, e allende de las dádivas que de su voluntad con gran liberalidad fazía, siempre daua a cualquier que le demandaua».

De los «*otros muchos obispos y procuradores que quisieron asistir*» podemos citar en concreto al obispo de Burgos, *don Luis Acuña y Osorio* que militaba en el bando antiisabelino y era sobrino del arzobispo de Toledo (86). Según Luciano Serrano, acaso asistieran también los obispos de León y Oviedo, sometidos como el de Burgos directamente a la Santa Sede, y gobernaban aquellas diócesis Rodrigo de Vergara y Alonso de Palenzuela respectivamente (87). Sin embargo, no podemos admitir la afirmación de Pius Bonifacius Gams de que asistiera al concilio arandino o gomellano el Legado Pontificio, cardenal Rodrigo de Borja, después elegido papa con el nombre de Alejandro VI (88). El futuro papa había convocado una asam-

blea del clero que se celebró en Segovia durante la tercera decena de enero y principios de febrero, a la cual asistieron solamente los adversarios del partido aragonés. Para estas fechas, Rodrigo de Borja ya estaba en la Ciudad Eterna después de un calamitoso periplo (89). Quizá podríamos incluir entre «los principales miembros de la provincia toledana que pudieron venir con facilidad y demás que quisieron estar presentes» al abad del monasterio de San Pedro de Gumiel juntamente con el gran Maestre de Calatrava Rodrigo Téllez Girón. Entonces era abad del monasterio gomellano don Pedro de Valtirendas en cuyo mandato se confirmó el compromiso que tenían el monasterio y la villa de Gumiel sobre la vega del Cañal y el cauce que arranca del Castrejón (89 bis).

Aunque por estas fechas los concilios nacionales se celebraban ya sin asistencia del Rey ni de los Grandes y no pocas veces aun contra éstos, pensemos que las actividades de Isabel de Castilla se centraron en tan importante y decisiva asamblea y no cabe lugar a dudas que tales reuniones tuvieron carácter de sedición contra la autoridad constituida de su hermano Enrique IV.

LOS DECRETOS Y SU PROMULGACION

Después de las exhortaciones del arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, los Padres Conciliares «fueron dictaminando muy santos y bienazonados decretos» según expresión de don Silverio Velasco.

A continuación ponemos los títulos de los cánones, pudiéndose encontrar en cualquier colección de concilios su contenido, con sus prescripciones y sanciones. Abarcan estas constituciones los puntos principales de la vida cristiana y en cada una de ellas, antes de establecer la pena asignada a los posibles infractores, aparece una exposición detenida de los motivos que dan lugar el precepto y a las sanciones.

Los veintinueve cánones están precedidos de un *prefacio* en el que se nos dice el motivo por el cual ha sido necesario promulgar nuevas leyes: «*Reprimir las malas inclinaciones de la naturaleza humana*». Se lamenta el que no se haya celebrado los concilios en las diócesis como estaba mandado. Y piden a Nuestro Señor, a pesar de los tiempos desastrosos, ayuda para poder llevar a cabo el concilio.

Los cánones son los siguientes:

1. Quod Archiepiscopi provincialia in biennio, et Episcopi synodalia annuatim saltem, Concilia celebrent
2. Quod Rectores Ecclesiarum habeant in scriptis articulos Fidei, et publicent populo.

3. Quod non promoveantur ad sacros ordines non scientes loqui Latinaliter (90).

4. Quod non admittantur Clerici aliarum Dioecesium sine Literis commendatitiis.

5. Quod Praelati non incedant publice sine Rochetto, nec induantur sericis vestibus, nec calcient sotulares albos, et quod ad mensam ipsorum legantur Sacrae Scripturae.

6. Quod non induantur Clerici vestibus sericis, rubeis, vel viridibus, nec calcient sotulares albos, vel borseguis albos, vel rubeos, nisi cum nigris desuper sotularibus.

7. Quod observentur dies Dominici, et festivi.

8. Quod Clerici non induantur luctuosis vestibus.

9. Processus, qui debet fieri contra Clericos, qui publice tenent concubinam.

10. Quod non scienti loqui Latinaliter non conferantur Parochiales Ecclesiae, nec canonicatus, et Dignitates.

11. Quod Clerici, non ludant ad taxillos.

12. Quod Episcopi ter, et Sacerdotes quater saltem in anno celebrent.

13. Quod nulli praedicent sine licentia Praelatorum, et quod quaestores legant dumtaxat Literas, quas sibi concesserint Dioecesani, nihilque aliud proponant.

14. Quod Clerici in minoribus deferant tonsuram unius regalis, et habitum congruentem, alioquin perdant privilegium; et quod Literae ordinum praesententur coram Dioecesanis.

15. Quod Clerici in sacris ordinibus constituti, aut Beneficiati non vivant cum Dominis temporalibus, ad auxilia armorum praestanda.

16. Quod non fiant nuptiae, nec carnales commixtiones, nec solemnitates tempore a jure vetito.

17. Quod qui clandestine contraxerint, nisi minus quinque testes adfuerint, excommunicationis sententiam incurrant.

18. Quod qui violenter occupaverint possessiones Beneficiorum, sint excommunicati ipso facto (91).

19. Quod non fiant in Ecclesiis repraesentationes inhonestae, dum Divina aguntur (92).

20. Quod decedentes in duello careant Ecclesiastica sepultura, et non dicantur pro eis Divina, nec recipiantur oblationes.

21. Quod prohibentes tracturas decimarum etc. sint excommunicati.

22. Quod raptores careant Ecclesiastica sepultura.

23. Quod excommunicatis in una Dioecesi evitentur in aliis.

24. Quod Civitas, vel Villa de qua Clerici fuerint expulsi subjaceant Interdicto (93).

25. Quod ordines gratiose conferantur.

26. Quod poenae supradictae contra Beneficiatos habeant locum etiam in Rectoribus, et Dignitatibus.

27. Quod Episcopi in suis Dioecesibus absolvant a Censuris praedictis.

28. Quod hae Constitutiones infra duos menses publicentur, et deinde post quadraginta dies obligent.

29. Quod ponantur testes Synodales in qualibet Dioecesi per Praelatos.

Este concilio ha tratado de cuestiones que han estudiado los más diversos sínodos y concilios. Por ello vamos a hacer un elenco alfabético de los conceptos o términos claves que salen en los veintinueve decretos y que se manejan en las distintas disciplinas eclesiásticas (94).

Beneficium ecclesiasticum (c. 10); *Clerici honorandi* (c. 23); *clericorum caelibatus* (c. 9); *clericorum mores* (cc. 6, 8, 11, 15, 16 y 27); *concilia* (c. 1); *decimal* (c. 14); *duellum* (c. 21); *ecclesiastica bona* (c. 19); *episcoporum mores* (c. 5); *episcoporum officium* (cc. 1, 28 y 29); *excommunicatio* (c. 24); *fasta* (c. 7); *forum ecclesiasticum* (c. 21); *furtum* (c. 23); *litterae ecclesiasticae* (c. 4); *matrimonium* (cc. 17, 18); *nissa* (c. 12); *ordines sacri* (c. 3, 26); *pauperes* (c. 14); *praedicatione* (c. 13); *presbyteri* (c. 2); *ritus ecclesiae* (c. 20); *et testis synodalis* (c. 6).

Las constituciones, contenidas en veintinueve capítulos, fueron publicadas en la Iglesia de S. Juan Bautista de Aranda de Duero, en la sesión de clausura el 5 de diciembre de 1473 (95). Estaban presentes los obispos de Segovia y Palencia, los Procuradores de las otras sedes sufragáneas y «*otros muchos Obispos y Procuradores que se quisieron hallar presentes*».

Su divulgación la debían hacer los Obispos en término de dos meses, contados a partir de la promulgación. La manera de publicarlas serían en sus respectivos Sínodos, si los celebrasen y si no en las Catedrales. Empezarían a obligar a los cuarenta días de publicados en las cabezas de Arciprestazgo (96).

Nos consta documentalmente que en la ciudad metropolitana de Toledo, se publicaron. En un libro de actas capitulares de la Santa Iglesia de Toledo, que contiene los celebrados desde el año 1463 hasta 1490 hay uno que dice así: «*En el Cabildo V de marzo de LXXVIII capitularmente aiuntados los dichos señores llamados por cédula por su pertiguerp. é asi mesmo los racioneros de la dicha eglesia é capellanes de ella; é los clérigos del Cabildo de la Cibdat llamados por Jerónimo su portero por cedulas, á asi mesmo los capellanes de los Reyes; todos juntamente aiuntados dentro en el dicho Cabildo se publicaron, é fueron publicadas las constituciones fechas é orde-*

nadas por el Reverendísimo Señor D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo en el concilio provincial fecho en Aranda en el mes de diciembre del año LXXIII; é fueron leídas é publicadas, é las leyo en el dicho Cabildo el venerable varón don Juan López Arcediano de Almazán (97), canónigo de la dicha santa Iglesia. E asi leidas é publicadas dijeron que quien quisiese testimonio le fuese dado. Testigos, etc.». Hasta aquí lo que transcribe Ramiro y Tejada citando un libro de actas capitulares de la Iglesia de Toledo, mas en la B. N. en el ms. 13.116, transcripción del P. Burriel, sigue con la relación completa de los testigos. «Testigos: Diego Rodríguez Barba, Pedro González de Alcalá; Racioneros: García López de Arévalo, Alonso Ortiz; Capellanes de los Reyes: Martín Alonso, Cura de Sant Salvador, Juan García, Beneficiado de Sant Miguell de esta Cibdat; Julio de Villarroel, Pertiguero, é Gerónimo, Portero, vecinos de la dicha Cibdat» (98).

La noticia histórica que teníamos de los cánones hasta que Binius los incluyó en su obra *Concilia Generalia et Provincialia*, era la del P. Juan de Mariana (1536-1623), el cual solamente tuvo noticia de cuatro de los cánones de los veintinueve que elaboró el concilio arandense, que en el orden que tienen en las actas son el V, X, XII y XV (99).

Los veintinueve cánones fueron publicados por primera vez por Severinus Binius o Bini, tomados de copias de los archivos de Cuenca y Toledo por el belga Valerius Serenus (100). A partir de esa fecha los decretos del concilio arandino se han publicado en las colecciones conciliares.

Redactados por el secretario del arzobispo de Toledo, Pedro de la Puente, en un latín bárbaro que justifica la oportunidad del canon tercero «quod non promoveantur ad sacros ordines non scientes loqui latinaliter» (101).

Tejada y Ramiro incluyen en su libro *Colección y Cánones* dos discursos del arzobispo de Toledo, transcritos solamente en latín, que en las anteriores colecciones de concilios no contenían (102). Los discursos van dirigidos, como queda dicho, a los Padres Conciliares reunidos en Gumiel de Izán y en Aranda de Duero. Se conservan en el Cod. Dd. 106 de la B. N. de Madrid que actualmente es la signatura 13.087. Haremos constar que si el investigador no está avisado pasará fácilmente inadvertido si no sabe la foliación, ya que en el índice o sumario del ms. no consta que contenga los discursos de don Alfonso Carrillo (103).

A esto debemos añadir los mms. de la misma B. N. que tienen las signaturas 13.037 y 13.116 y en los cuales existe una referencia al concilio de Aranda. El ms. 13.037, fol. 110 y 128, se cita por primera vez que sepamos, en nuestro trabajo, en relación al tema. El contenido es un *Indice de la librería de Toledo y de los Archivos de otras Iglesias*. Uno de los apartados dice: «Registro de lo copiado y reconocido por el P. Andrés Burriel en el

Archivo de la Santa Iglesia de Toledo», en el cual se hace tan solamente referencia a los discursos del arzobispo Carrillo, diciendo el lugar donde se encuentran (o encontraban) en el archivo toledano. Los discursos completos se hallan transcritos, como queda dicho, en el ms. 13.087 (104).

El ms. 13.116 en donde se nombran *los testigos* cuando en la ciudad metropolitana de Toledo se publicaron los decretos arandinos era ya conocido por Tejada, pues lo transcribe en su obra; mas citando como fuente el libro de actas capitulares de la Iglesia de Toledo, nos induce a confusión al hacernos creer que lo transcrito estaría en el ms. que él cita con Dd. 106 y sin embargo se encuentra en otro ms. (105).

Sería importante indagar en los archivos de las diócesis sufragáneas de la de Toledo, ya que en los archivos de las diócesis que dependían directamente de la Santa Sede se hallan documentos que tratan del concilio arandino-gomellano. Así tenemos que en el Archivo Capitular de la Catedral de Burgos pueden consultarse datos relativos al concilio toledano-arandino en el Libro 33, fol. 71 y Registro 18. fol. 505r (106).

CONCLUSION

Los veintinueve capítulos que comprenden las actas del concilio arandino-gomellano constituyen un excelente programa de reforma. Se deduce que existía ya en el reino castellano un movimiento de renovación eclesiástica, un ansia de más cultura y pureza de costumbres, que llegarían a su pleno desarrollo una vez desaparecidas los bandos, divisiones e indisciplinas civiles del reino castellano.

A partir de este concilio se despierta en España, tras un largo tiempo, la institución eclesiástica de los sínodos. En él se manda que cada dos años se convoque un concilio provincial y cada año un sínodo diocesano.

Sus ordenanzas eran convenientes y conformes al fin que se quería alcanzar; mas desgraciadamente la mayor parte de las ordenanzas quedaron en papel muerto. El arzobispo Carrillo no era el hombre señalado para llevarlas a la práctica y se le reprochará «ser el principal de todas las armas e divisiones, causa de escándalos e sangres».

No podemos asegurar que el concilio se convocase por motivos políticos, aunque a su favor estén los testimonios externos de los historiadores; las actas dan a entender la reforma eclesiástica y los documentos externos la existencia simultánea de una asamblea del clero que tenía matiz político.

Algunos se han fijado solamente en los cánones del arandino para deplorar la poca cultura que tenía el clero español; mas sus constituciones son

el testimonio más fehaciente del estado en que se encontraba la religión en España y del empeño de la Iglesia en la reforma de las costumbres.

El concilio toledano-arandino no trató de temas dogmáticos, pero su transcendencia radica en el comienzo de la reforma eclesiástica que otros concilios no harán sino repetir.

Tal vez se deba a Isabel la Católica la convocatoria. Pensemos y juzgando a posteriori, dada la actividad reformadora que ejerció después en su reinado, empezaría a ejercerla con anterioridad en las villas y ciudades que la reconocían por Princesa y heredera de los reinos de su padre Juan II.

Con el concilio arandino «comienza una serie de esfuerzos por dignificar la Iglesia española, cuyo ambicioso programa reformatorio, basado en concilios provinciales periódicos y reajuste de la disciplina del clero» manifiesta el vigor misterioso de la Iglesia.

«Universa concilia —sive viginti Oecumenica sive innumera eaque non parvi pendenda Provincialia et Regionalia— quae per succedentia tempora sunt celebrata, manifesto vigorem Ecclesiae Catholicae comprobant et quasi fulgentia lumina in eius annalibus recensentur». (IOANNES XXIII: *Allocutio d. EE octobris 1962, in solenni initio Concilii Oecumenici Vaticani II.* En: A. A. S. An. et Vol. LIV (26 Novembris 1962), núm. 14, pág. 786).

NOTAS

(1) En algunas colecciones de concilios le denominan simplemente *Concilio Toledano* y no falta algún manuscrito que lo designe *Concilio provincial de Gumiel*. Hay autores que ponen equivocadamente la fecha de su celebración, v. gr.: J. AGUSTÍN et alii: *Manual de cronología española y universal*. C. S. I. C., Madrid, 1952, pág. 81; M. L. BAIL: *Summa Conciliorum omnium... seu collegium synodicum*. Tomes II. París 1659, pág. 455; TORIBIO MINGUELLA Y ARNEDE: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Vol. II. Madrid, 1912, pág. 141; FRANCISCO DE PAULA MELLADO: *Guía del viajero de España*. Madrid, 10 1864, pág. 427; y otros más. Por otra parte es admisible que bastantes autores extranjeros confundan el nombre de Aranda al darle el nombre antiguo y latinizarlo, ya que nuestros mismos cronistas e historiadores han tenido tales confusiones. Y así ocurre que la denominen con el nombre de RAUDA cuando ya se admite sin lugar a discusiones que es la actual ROA. Así tenemos, p. ej., LAURENTIS BERTI: *Ecclesiasticae historiae breviarium*. Tom. II. Bassani, 1838, pág. 138; JUAN DE LA SERNA: *Diccionario geográfico o descripción de todos los reinos, provincias, islas...* Madrid, 1750, pág. 50; y otros autores. Para este asunto puede consultarse la obra de MIGUEL CORTÉS Y LÓPEZ: *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua*. Tomo III. Madrid, 1836, págs. 301 s., v. *Rauda*; páginas 381 s., v. *Sergontia* o *Serguntia*, que para este autor sería Aranda de Duero. Sin embargo, la *Sergontia*, de que nos habla Estrabon, es la actual *Lanaa de Duero*, en la provincia de Soria, según A. TONIO GARCÍA BELLIDO en su obra *España y los españoles hace dos mil años según la «geografía» de Strabon*. Espasa-Calpe, Madrid, 1968, pág. 145, nota (259). El nombre latinizado de nuestra villa algunos autores ponen *Aranda Durii* (cfr. DESCHAMPS: *Dictionnaire de Géographie ancienne et moderne à l'usage du libraire et de l'amateur de livres contenant... par un bibliophile* Berlín, col. 90; JOHANN HEINRICH ZEDLER: *Grosses Vollständiges Universal-Lexikon*. Band II. Graz, 1961, pág. 1.110) otros *Arunda* (vide ELIO ANTONIO NEBRIJA: *Rerum a Ferdinando et Elisabe Hispanarum felicissimis Reatibus gestarum decades duas*. Granatae, 1545, lib. II, cap. III), de donde hacen derivar el adjetivo *arundense*, como ODERICUS RAYNALDUS: *Annales Ecclesiastici*. Tomo X. Lucae, 1753, pág. 548 v no faltan, finalmente, quienes dicen *Arenda* (de aquí *concilio arendense*, v. gr.: GAETANO MORONI ROMANO: *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*. Vol. II, Venezia, 1840, pág. 270; FRANCISCO PÉREZ PASTOR: *Diccionario portátil de los concilios*. Tom. I. Madrid, 1782, pág. 77) o simplemente *Aranda* y consiguientemente *concilio arundense*, como AGUIRRE, COLETI, HARDOUIN Y MANSI.

SULIDIZA: *Arandinos ilustres y distinguidos*. Imprenta Rayo, Aranda de Duero, 1976, pp. 127.

(2) VICENTE DE LAFUENTE: *Historia eclesiástica de España*. Tomo IV, Madrid, 1873, págs. 407-408.

(3) RICARDO GARCÍA VILLOSLADA et alii: *Historia de la Iglesia Católica*. B. A. C., Tomo III, Madrid, 1967, pp. 601-602.

(4) TARSICIO DE AZCONA: *Isabel la Católica*. B. A. C., Madrid, 1964, pp. 70-71.

(5) *Ibidem*, pág. 74.

(6) *Ibidem*, pág. 15.

(7) FERNANDO DEL PULGAR: *Claros varones de Castilla. Edición, introducción y notas de Jesús DOMÍNGUEZ BORDONA*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969, págs. 18 ss.: «Algunos destes se juntaron con otros perlados e grandes del reino, e tomaron al principe don Alfonso su hermano, moço de once años, e haciendo división en Castilla, lo alcaron por rey della, e todos los grandes e cavalleros, e las ciudades e villas, estouieron diuisos en dos partes: la una permanescio siempre con este rey don Enrique, la otra estouo con aquel rey don Alonso: el qual duró con titulo de rey por espacio de tres años, e murió en hedad de catorze. En esta diuisión se despertó la cobdicia e creció el auaricia, cayó la justicia e señoreó la fuerça, reinó la rapiña e disoluióse la luxuria».

Para la descripción de los hechos y vicisitudes de esta época pueden consultarse: TARSICIO DE AZCONA, o. cit.; PEDRO SANZ ABAD: *La zona de Roa de Duero en sus aspectos histórico y artístico*. En: «Boletín de la Institución Fernán González», 170 (1968), pp. 125-27; FERRÁ, SOLDEVILLA Y ZUBIBURU: *Historia de España*. Tomo II, Ariel, Barcelona, pp. 333-384.

FRANCISCO PALACIOS MADRID: *Antecedentes históricos de un concilio político-religioso*. En «Aranda Semanal», núm. 288 (28 de mayo de 1973) y siguientes.

LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Los Trastamara de Castilla y Aragón en el siglo XV*. En: «Historia de España», dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL. Tomo XV, Espasa-Calpe, Madrid, 1964.

JULIÁN M.^a RUBIO et alii: *La Baja Edad Media y la Unidad Nacional*. En: «Historia de España. Gran historia general de los pueblos hispanos», dirigida por LUIS PERICOT GARCÍA. Tomo III, Instituto Gallach de Librería y Ediciones, Barcelona, 1959.

(8) RICARDO GARCÍA VILLOSLADA: O. cit., pág. 602; C. J. HÉFELÉ: *Le Cardinal Ximénez franciscain et la situation de l'Église en Espagne à la fin du XV et au commencement du XVI siècle*. Vide postea el ca 9.

(9) Tenemos dos historias locales LUIS CARRIÓN: *Historia documentada del convento Domus Dei de La Aquilera*. Edit. Ibérica, Madrid, 1930; SILVERIO VELASCO: *Aranda. Memorias de mi Villa y mi Parroquia*. Industrial Gráfica, Madrid, 1925; PEDRO SANZ ABAD: *Historia de Aranda de Duero*. Ediciones de la Excma. Diputación Provincial, Burgos, 1975.

(10) LUCIANO SERRANO: *Los Reyes Católicos y la Ciudad de Burgos*. (Desde 1451 a 1492). C. S. I. C., Madrid, 1943, pp. 116-17.

(11) J. FERNÁNDEZ: *Los enviados pontificios y la colectoria en España de 1469 a 1475*. En: «Anthologica Annua» 2 (1954), p. 88.

(12) JOANNES DOMINICUS MANSI: *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*. Tomus 32. Paris, 1902, pág. 381.

(13) A. LAMBERT: *Arias Dávila*. En: «Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques» 4 (Paris, 1930), pág. 127; *Dizionario dei Concili*. diretto da PIETRO PALAZZINI. Tom. 3, Roma, 1966, pág. 9 s. v. Madrid. Vide notas (27) y (71).

(14) LUCIANO SERRANO: O. Cit., pág. 123; JERÓNIMO ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*. Tom. IV, Zaragoza 1610 lib. XVIII, cap. XL, fol. 184: «Vino por este tiempo por Legado de la Sede Apostólica don Rodrigo de Borja, obispo de Albanense, y de Valencia: y que cardenal que fue enviado por el papa Sixto, después de su creación: con el fin de procurar de componer las diferencias y disensiones de los Principes: y que convirtiesen sus fuerzas contra los infieles: y aunque venía mas principalmente para entender en componer las cosas de Castilla, delibero ver primero al Rey: pues entraba por sus reinos y estaba en campo contra la ciudad de Barcelona. Arribó a la playa del «rao de Valencia...».

(15) TARSICIO DE AZCONA: O. cit., pág. 188. De la situación estratégica de nuestra villa ya hace mención *La Grande Encyclopédie*, tomo III, Paris s. a., pág. 540: «C'est un point stratégique important».

(16) ELIO ANTONIO DE NEBRIJA: O. cit., lib. II, cap. III: «Per idem tempus Arundam ad Durium municipium pulcherrimum, quod erat decretum Iioanne Reginae sumptibus, pulsus, qui eiusdem Reginae nomine res administrabant, se quoque principibus dederunt»; *Crónica de los*

muy altos y esclarecidos Rey's Católicos D. Fernando y D.^a Isabel de gloriosa memoria. Valladolid 1565, cap 13, fol. 16: «Y el año siguiente del Señor de mil y quatrocientos y setenta y dos, el príncipe y la princesa partieron de la villa de Medina de Rioseco, y fueron para la villa de Sepúlveda que estaba por ellos; en la cual fueron bien recibidos, y tomada seguridad de los principales de aquella villa que la guardarían, fueron a la villa de Alcalá de Henares. Y estando en aquella villa con el arzobispo de Toledo, algunos principales de la villa de Aranda de Duero (que era de la Reyna doña Juana) revelaron contra ella, y pusieron la villa en el señorío de la Princesa; y echaron de la villa la justicia y todos los oficiales que estaban puestos por la Reyna doña Juana». El P. Mariana nos dice simplemente que «no contentos los de esta villa con la reina doña Juana, esposa de Enrique IV, de la cual era antes, llamaron de común acuerdo y consentimiento a doña Isabel». (Historia General de España. Tomo VIII, Lyon 1719, pp. 367-68).

(17) T. DE AZCONAH O. cit., pág. 188 nota 171; PEDRO SANZ ABAD: O. cit., pág. 81. El año seguro es el 1472, como podemos ver en la nota anterior y lo afirma también FERNANDO DEL PULGAR en su *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. B. A. E., Madrid 1931, pág. 245, mas se desconoce el mes concreto. El 23 de diciembre de 1472 confirma la Princesa una serie de «capitulos» que prometió y otorgó oralmente: «el consejo, justicia, rezidores, caballeros, escuderos, oficales e omnes buenos de la mi villa de Aranda me jurastes pro princesa nimgénita legitima heredera e subcesora de estos reynos de Castilla e León», de lo que se deduce que ya hacia tiempo que la villa era partidaria de doña Isabel. (Cfr. SILVERIO VELASCO: O. cit., pp. 110-14).

(18) SILVERIO VELASCO: O. cit., p. 114. Tal vez este personaje se identifique con don Diego López de Zúñiga quien fue en la farsa de Avila derribó la estatua del rey don Enrique FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN nos le describe como «onbre de buen gesto, de mediana altura, el rostro e los ojos colorados e las piernas delgadas; onbre apartado en su conuersaion e de pocas palabras, pero, segund dizen los que le platicaron, era onbre de buen seso e que en pocas palabras fazia grandes conclusiones» (*Generaciones y semblanzas*. Edición, introducción y notas de J. Domínguez Bordona. Espasa-Calpe, Madrid 1965, pág. 41). En las «Coplas de Di panadera» sale un Iope de Stúñiga que luchó por fidelidad al lado de su señor en la batalla de Olmedo, aunque no de acuerdo con sus ideas, de tal forma que el poeta se expresa en los siguientes términos: «La de Estúñiga que era esquadra bien combeniente. - la mitad de la su gente - sabe Dios lo que quixera: - mas como gente granxera - de su señor natural, - con ardimiento leal - acompañó su bandera, - Di panadera!».

(19) PEDRO SANZ ABAD: O. cit., pág. 83; SILVERIO VELASCO: O. cit., pág. 114; JERÓNIMO ZURITA: O. cit., lib XVIII, cap. 58, fol. 197.

(20) PEDRO SANZ ABAD: O. cit., pág. 84; SILVERIO VELASCO: O. cit., pp. 114-117.

(21) JERÓNIMO ZURITA: O. cit., lib XVIII, cap. 52: «Tuvieron el Rey y la Reina de Sicilia la fiesta de Navidad del año MCCCCLXXIII, en la villa de Aranda de Duero: con el mayor contentamiento... y el día de los Inocentes anduvieron desde Aranda hasta entrar en el alcaçar de Segovia».

(22) TARSICIO DE AZCONA: O. cit., pág. 195; ANTONIO PAZ Y MELIA: *El Cronista Alonso de Palencia*. Madrid 1914, pág. 157: «...è día de los Inocentes andovimos desde Aranda fasta entrar en el alcaçar, donde se aposentó la Senyora Princesa è yo». (Carta del arzobispo de Toledo don Alonso de Carrillo al rey don Juan II de Aragón, 1474). Vide: *Índice Colección Salazar*, vol. 91, pág. 473.

(23) NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: *Don Luis de Acuña, el cabildo y la reforma*. En: «Burgense» 2 (1961), pág. 247: «No están muy claros los objetivos concretos que persiguió este concilio... Cierta aire misterioso secreto, que extraña al cabildo, rodeaba a aquella asamblea, cuya fina-

lidad no quiere o no puede manifestar don Luis». ISIDRO GIL Y GAVILONDO: *Memorias históricas de Burgos y su provincia*. Burgos 1913, pág. 230, proclama a todo trance que tuvo matiz eminentemente político y añade «celebróse este concilio en Diciembre de 1473 y alcanzó parte del año siguiente 1474» (?).

(24) Cfr. DIEGO CLEMENCIN: *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, leído en la junta pública que celebró la R. Acad. de la Historia el día 31 de julio de 1807. Madrid 1820, pp. 125 y ss. en donde Fernando del Pulgar comunica al obispo de Coria y deán de Toledo, don Francisco de Toledo, «las muertes, robos, quemas, injurias, asonadas, desafíos, fuerças, juntamientos de gentes, roturas que cada día se facen abundanter en diuersas partes del reino». Esta carta puede verse también en FERNANDO DEL PULGAR: *Letras.—Glòsa a las coplas de Mingo Revulgo*. Edic. y notas de J. Dominguez Bordona. Espasa-Calpe, Madrid, 1958, pp. 117-124.

(25) SILVERIO VELASCO: O. cit., pág. 117.

(26) LUCIANO SERRANO: O. cit., págs. 118-19.

(27) Msi 32, 381. — Déjese definitivamente de llamarla Concilio de Madrid, véase J. FRENÁNDEZ, o. cit., pág. 88; el *Dixionario dei concilli* comete aún dicho error. (Cfr. nota 13).

(28) LUCIANO SERRANO: O. cit., p. 120.

(29) Ibidem, pág. 122. — «Rescibia muy bien e honrraua mucho a los que a el venian, e tratáualos con buena gracia, e mandáualos dar gran abundancia de manjares de diuersas maneras, de los cuales fazia siempre tener su casa muy prouaida» nos dice Fernando del Pulgar.

(30) LUCIANO SERRANO: O. cit., pág. 124; NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: O. cit., pág. 247, nota 268.

(31) Msi. 32, 384 ad B.

(32) JUAN DE MARIANA: *Historia General de España*. Tomo VIII. Lyon 1719, págs. 367-68.

(33) SILVERIO VELASCO: O. cit., pp. 121, 115-17.

(34) Msi. 32, 403 ad E.

(35) LUCIANO SERRANO: O. cit., pp. 126-27; NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: O. cit., pág. 247 y *Sinodos burgaleses del siglo XV* en «Burgense» 7 (1966), págs. 211-406.

En la *Biblioteca Nacional* de Madrid hay unos mss. en los cuales se contienen otros concilios que celebró el mismo arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo y Acuña, cuyos cánones son parecidos o idénticos al sinodo arandino. V. gr. en el ms. 13021 están las actas de los concilios de Alcalá de 1480, 1484 y el de Talavera de 1498. En las «*Synodales hechas y publicadas por el arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo, en el Concilio de Alcalá año 1480*», del citado ms., fol. 95-129 leemos los siguientes títulos de los cánones similares al arandino:

- De la vida y honestidad de los clérigos.
- De la forma de vestir e calzar de los clérigos.
- Que los clérigos no traigan luto nin barba por los difuntos.
- De los juegos.
- De las representaciones e juegos deshonestos.
- De los públicos concubinarios.
- De los clérigos que non residen.
- Que los presbiteros celebren cuatro veces cada año.
- De los depositos clandestinos.
- De los testigos sinodales.

(36) JUAN TEJADA Y RAMIRO: *Colección de Cánones de la Iglesia Española*. Tomo V, Madrid 1949, pág. 10.

(37) FERNANDO DEL PULGAR: O. cit., pág. 123.

(38) DIEGO CLEMENCIN: O. cit., pág. 133, nota 2; SILVERIO VELASCO: O. cit., 121; T. DE AZCONA: O. cit., pág. 195; DIEGO COLMENARES: *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia 1637, cap. 33, párrafo 13, pág. 411.

(39) LUCIANO SERRANO: O. cit., pág. 124; T. DE AZCONA: O. cit., pág. 482. Algún autor va más lejos al afirmar que se celebró «para apoyar

a la reina doña Juana, hija de Isabel la Católica». (Vide *Gran Enciclopedia del Mundo*. Tomo II, Bilbao 1962, pág. 315).

(40) JUAN DE MARIANA: O. cit., pág. 369.

(41) M. FLEURY: *Histoire Ecclésiastique*. Tome 16, Avignon 1777, pág. 5; DIEGO CLEMENCIN: O. cit., pág. 133, nota 2; PEDRO SALAZAR DE MENDOZA: *Crónica de el Gran Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza*. Toledo 1625, fol. 178; DIEGO COLMENARES: O. cit., pág. 411; *Dizionario Enciclopédico Italiano*, tomo I, Roma 1955, s. v. Aranda de Duero.

(41 bis) TOWNSEND MILLER: *Los Castillos y la corona. España 1451-1555*. C. B. E., Madrid 1967, pág. 85.

(42) DIEGO CLEMENCIN: O. cit., pág. 133; FERNANDO DEL PULGAR: O. cit., pág. 123. Insinuemos que ese «se han juntado en Aranda» tal vez haga alusión a una asamblea o junta del clero más bien que al concilio propiamente dicho; en la carta habla de otras *juntas generales* que hicieron los procuradores.

(43) J. DE MARIANA: O. cit., pág. 369.

(44) Enciclopedia ESPASA, tomo 5, pág. 1.206 s., v. Aranda de Duero.

(45) Msl. 32, 384 ad B.

(46) JUAN TEJADA Y RAMIRO: O. cit., pág. 7.9.

(47) NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: Don Luis de Acuña, el cabildo..., página 247.

(48) J. DE MARIANA: O. cit., pág. 353 Véase: ODERICUS RAYNALDUS: *Annales Ecclesiastici*, ab anno MCXCVIII ubi card. Baronius desinit auctore... Tomus X. Lucae 1753, pág. 548; FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ: *La formación clerical en los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Vitoria 1961, pp. 6.209; TARSICIO DE AZCONA: *La elección y reforma del Episcopado Español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid 1960, págs. 236-38; VICENTE DE LAFUENTE: O. cit., cap. XVe, en donde trata de la cultura intelectual y moral de la Iglesia española bajo el aspecto religioso en el siglo XV.

(49) A. LAMBERT: *Aranda de Duero*. En «Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques» 3 (Paris 1924), pág. 1.426.

(50) ELOY BENITO RUANO: *Los «Hechos del arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo», de Pero Guillén de Segovia*. En: «Anuario de Estudios Medievales» 5 (1968) págs.

(51) LUCIANO SERRANO: O. cit., pág. 124; T. DE AZCONA: O. cit., pág. 481, nota 66 dice: «La terminología del tiempo no es siempre fija. En 1473 se convocaba el concilio nacional de Olivares. La de Sevilla se llamaba Sancta Congregación de la Universal Yglesia destos reynos. Creemos que prevaleció este término de Congregación». — Cfr. etiam A. LAMBERT: *Arias Dávila*. En D. H.-G. E., vol. 4, pág. 127.

(52) T. DE AZCONA: O. cit., pág. 482

(53) TARSICIO DE AZCONA en «La elección y reforma del Episcopado...», cap. X, párrafo 3 dice: «El concilio de Aranda de 1473, que jurídicamente fue convocado por el arzobispo Carrillo para la provincia eclesiástica de Toledo, pero que en realidad tuvo carácter de *junta general* de todo el clero afecto a los príncipes Fernando e Isabel, y a la que acudieron obispos y procuradores de otras provincias eclesiásticas».

(54) LUCIANO SERRANO: O. cit., pág. 124; NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: O. cit., pág. 247, notas 267 y 268: «Por cuanto el reverendo señor don Luis de Acuña, obispo de Burgos, nuestro sobrino, por algunas cosas concernientes al bien de la cosa pública destos reynos, fue presente con nos en la *Congregación e concilio provincial* que fesimos en la villa de Aranda... en los meses de noviembre e diciembre del año que pasó del Señor de mil e quatroçientos e setenta e tres años... fesimos e confesamos e declaramos que nuestra voluntad e intencion no fue... adquerir yuredición alguna sobre el dicho señor obispo nin su iglesia e obispado». — Cfr. J. ZUNZUNEGUI: *Concilios y sinodos españoles*. En «Hispania Sacra» 1 (1948), página 130.

(55) NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: O. cit., pág. 247. — Vide notas 23 y 106

(56) SILVERIO VELASCO: O. cit., págs. 84.106.114; PEDRO SANZ ABAD: O. cit., pp. 80 y 83.

(57) DIONISIO RIDRUEJO: *Castilla la Vieja 1. Santander, Burgos, Logroño*. Ediciones Destino, Barcelona 1973, pág. 421; FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN: *Generaciones y Semblanzas*. Edición, introducción y notas de J. DOMÍNGUEZ BORDONA. Espasa-Calpe, Madrid 1965, págs. 87-88. — Cfr. LUIS CERVERA VERA: *El conjunto palacial de la villa de Lerma*. Editorial Castalia, Madrid 1967, pág. 175, nota 193; LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Los Trastamaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*. Dicc. pág. 19.

(58) LUIS DE SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Tomo I, Madrid 1644, pág. 48.

(59) GÓMEZ MANRIQUE: *Cancionero de...* Públicos con algunas notas don Antonio Paz y Meliá. 2 vols., Imprenta de Antonio Pérez Dubrull, Madrid 1885, tomo I, pág. 209 y tomo II, pág. 354.

(60) DIONISIO RIDRUEJO: O. cit., p. 422. Para la historia de Gumiel de Mercado puede consultarse: VALENTÍN DÁVILA JALÓN: *Espigando en la Historia. Burgos y su provincia*. Madrid 1964, pp. 143-145; *Historia y Nobiliario de Gumiel de Mercado, Sotillo de la Ribera y Ventosilla*. (Lugar, editorial, año) — (La obra se encuentra en la Casa de la Cultura de Burgos).

(61) PEDRO ONTORIA OQUILLAS: *Apuntes para una bibliografía gomeilana*. En: «Boletín de la Institución Fernán González», núm. 184 (1975), pp. 431-458.

(62) Así tenemos que cuando Fernando el Católico viene a desposarse, después del percance que sufrió en Burgo de Osma, algunos autores le hacen pernoctar en Gumiel de Izán y otros se inclinan por el de Mercado. Otro tanto ocurre con el milagro que nos marca Berceo del «omne bono, de Gomiél natural. Garçi Muños por nombre...».

(63) JUAN TEJADA Y RAMIRO: O. cit.; VALENTÍN DÁVILA JALÓN: *Espigando en la Historia...*, pág. 93; SILVERIO VELASCO: O. cit., pág. 118; R. GARCÍA VILLOSLADA: O. cit., pág. 605; PEDRO SANZ ABAD: O. cit., pág. 88; PEDRO ONTORIA OQUILLAS: *San Pedro de Gumiel y el concilio de Aranda*. En: «Aranda Semanal», núm. 105, 15 de noviembre 1967, págs. 1-2.

(64) MIGUEL RAMÓN ZAPATER: *Cister Militante en la campaña de la Iglesia contra la sarracena furia. De las ilusstrimas, inclitas y nobilissimas cavallerias del Templo de Salomon, Calatrava, Alcántara, Avis y Christo*. Caragoça 1662, pág. 163. — «Visitur hodie in Coenobio Sancti Turris antiqua, ex quadro lapide, et muro satis firmo, brevibus nimium mansionibus distincta, hisque satis obscuris, et incommodis: quibus, si aliquod crimen admisissent, includi Milites, atque arctae custodiae mancipati eo tempore solitos, traditio est: sive gravioris culpa reos Magister ad Abbatem remitteret, quasi ad supremum caput totius Ordinis: seu tantum appellantis provisum, ne incustoditi sententiam expectarent». (Angelus MANRIQUE: *Ann. Cist.*, tom. III, Lugduni 1649, pp. 284-85). La topografía donde estaba enclavado el cenobio puede verse en M. H. VICAIRE: *Santo Domingo de Guzmán. Textos y leyendas*. Desclée de Brouwer 1958, pág. 45. Los restos de la antigua torre de la iglesia, donde la cigüeña hacía su nido, puede contemplarse en la obra de ANTONIO G. PELÁEZ: *Cuna y abolengo de Santo Domingo de Guzmán*. «Estudio histórico de Caleruega». Madrid 1917, pág. 138.

(65) PEDRO ONTORIA OQUILLAS: *Apuntes para una bibliografía gomeilana*. En: BIFG, núm. 184, 1975, pág. 449.

(66) JAIME FERREIRO ALEMPARTE: *España y Alemania en la Edad Media*. En: «Boletín de la Real Academia de la Historia» 170 (1973), pág. 373. PEDRO ONTORIA OQUILLAS: O. cit., pp. 450-458.

(67) *Diccionario Geográfico de España*. Ediciones Movimiento, Madrid 1957, tomo II, pág. 607. Véase: FRANCISCO LAYNA SERRANO: *Las iglesias de Aranda de Duero (Burgos)*. En: «Boletín de la Sociedad Española de Excursiones». Madrid 1941; PEDRO SANZ ABAD: *Op. cit.*, pp. 117-122; RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS: *España, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*. Burgos. Barcelona 1888, pp. 984.

(68) JUAN DE MARIANA: *Op. cit.*, pág. 364.

(69) CARRILLO Y ACUÑA (ALFONSO). En: «Diccionario de la historia eclesiástica de España». Tomo I, C. S. I. C., Madrid (?), pág. (?). — *Alfonso Carrillo de Acuña* «arzobispo de Toledo, hijo de Lope Vasques de Acuña, fue omme alto de cuerpo, e de buena presencia. Era de los fidalgos e de limpia sangre del reino de Portugal. Su auuelo fue cauallero portugués, que vino a Castilla al servicio del rey don Juan el que fue vencido en la batalla de Aljubarrota. ...Murió pobre e adeudado, en la villa de Alcalá, de edad de sesenta años, de los cuales fue treinta e siete arzobispo de Toledo». (Fernando del Pulgar).

Bibliografía. — FRANCISCO ESTEVE BARBA: *Alfonso Carrillo de Acuña, factor de la unidad española*. Barcelona 1944; *Diccionario de Historia de España*, dirigido por Germán Bleiberg. Tomo I, Revista de Occidente 2, Madrid 1968; M. ALAMO: *Alfonso Carrillo de Acuña*. En: DHGE, vol. 11, pp. 1.135-36; ELOY BENITO RUANO: *Los «Hechos del arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo», de Pero Guillén de Segovia*. En: «Anuario de Estudios Medievales», núm. 5 (1968), pp. 515 y ss.; T. MINGUELLA y ARNEO: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Tomo II, Madrid 1912, págs. 132-42; SIXTO RAMÓN PARDO: *Toledo en la manc.* Tomo I. Toledo 1857, pág. 834; GIL GONZÁLEZ DÁVILA: *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes*. Tomo I, Imprenta Francisco Martínez, Madrid 1645, pág. 170; DIEGO SÁNCHEZ PORTACARRERO: *Nuevo catálogo de los obispos de Sigüenza*. Madrid 1646, pág. 54; FERNANDO DEL PULGAR: *Claros varones de Castilla*. Edición, introducción y notas de Jesús Domínguez Bordona. Espasa-Calpe 4, Madrid 1969, pp. 116-126; FERNANDO DEL PULGAR: *Letras*. — *Glosa a las coplas de Mingo Revulgo*. Edición y notas de J. Domínguez Bordona. Espasa-Calpe, Madrid 1958, pp. 15-19. Diccionario C. S. I. C. No debe confundirse con Carrillo de Albornoz como puede verse en Rodrigo Amador de los Ríos, op. cit., pág. 984 y 989 e Isidro Gil Gavilondo: *Memorias históricas de Burgos y su Provincia*. Burgos 1913, pág. 230.

(70) Msí. 32, 384 ad B y 402 ad E.

(71) *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*. Tome III, pág. 1.426 y tome IV, pág. 127. — Vide notas 13 y 89.

(72) JUAN LOPERRÁEZ CORVALÁN: *Descripción histórica del obispado de Osma*. Tomo II, Madrid 1788, pág. 366; VICENTE NÚÑEZ MARQUÉS: *Guía de la S. I. Catedral de Burgo de Osma y breve historia del obispado de Osma*. (S. I.) 1949, pág. 122.

(73) TARSICIO DE AZCONA: *Isabel la Católica*, págs. 429-30; VICENTE DE LAFUENTE: Op. cit., tomo IV, pp. 478-481

(74) T. DE AZCONA: Op. cit., pág. 90.

(75) LUCIANO SERRANO: Op. cit., páñ. 125. — Para esta época de la celebración del concilio ambos eran ya cardenales, cfr. CONRADUS EUBEL: *Hierarchia catholica*. Tom. II, Monasterii 1914, pág. 17: «Cardinales a Sixto IV creati in secunda promotione die 7 maii 1473 habita... *Petrus Gundisalvi de Mendoza*, ep. Seguntin. (dein ep. Hispanen. et Toletum) - tit. s. Mariae in Dominica, dein (1478 jul. 6) s. Crucis; *Antonius Jacobus Venier*, ep. Conchen. - tit. s. Viti, dein s. Clementis».

(76) Bibliografía. — CONRADUS EUBEL: Op. cit., pp. 24, 165 y 210; PIUS BONIFACIUS GAMS: *Series episcoporum ecclesiae catholicae*. Graz 1957, pp. 61, 73; BATTISTA PLATINA: et alii: *Cremonese delle vite dei pontefici*. Venetia 1643, pág. 606; PEDRO FERNÁNDEZ DE PULGAR: *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Tomo III, Madrid 1680, págs. 132-37; GIL GONZÁLEZ DÁVILA: Op. cit., tom. II, Madrid 1647, pág. 173. — «Cardinales ab Alexandro VI creati in octava promotione 28 sept. 1500 habita. ...*Didacus Hurtadus de Mendoza*, archiep. Hispanen. - tit. s. Sabiniae (card. Hispaniae)» (Eubel, o. cit., pág. 24). Diccionario C. S. I. C.

(77) Bibliografía. — A. LAMBERT: *Jean Arias Dávila*. En: D. H. G. E., tome IV, pp. 125-128; F. FITA: *Concilios españoles inéditos... el nacional de Sevilla de 1478*. En: «Boletín de la Academia de la Historia», tomo XXII, págs. 212-257; DIEGO COLMENARES: *Historia de la insigne ciudad de*

Segovia..., Segovia 1637; R. AMADOR DE LOS RÍOS: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Tomo III, Madrid 1876, pp. 33, 128 ss., 165-169, 240, 270; LEA-MUELLENDORFF: *Geschichte der spanischen Inquisition*. Bd. I, Leipzig 1911, pp. 366-67; J. A. LLORENTE: *Historia crítica de la Inquisición*. Tomo I, Barcelona 1870, pp. 156-58; M. RISCO: *España Sagrada*. Tomo XXXIX, pp. 75-78; GIL GONZÁLEZ DÁVILA: *Teatro eclesiástico...*, tomo I, pág. 563. Diccionario C. S. I. C.

(78) Bibliografía. — JUAN LOPERRÁEZ Y CORVALÁN: Op. cit., pág. 365; VICENTE NÚÑEZ MARQUÉS: Op. cit., pág. 122; VICENTE DE LAFUENTE: Op. cit., p. 481; JOSÉ LÓPEZ DE QUIRÓS Y LOSADA: *Vida y milagros de San Pedro de Osma*. Valladolid 1724, fol. 72. Diccionario C. S. I. C.

(79) Bibliografía. — GIL GONZÁLEZ DÁVILA: *Teatro Ecl.*, t. I, pág. 176; GEORGIUM JOSEPHUM EGGIS: *Purpura docta, seu ritae, legationes, res gestae, obitus, aliaque scitu, ac memoratu digna, etc.* Monachii 1714, pp. 212-214; T. MINGUELLA Y ARNEADO: Op. cit., págs. 169-195; S. R. PARDO: Op. cit., pág. 835; D. SÁNCHEZ PORTACARRERO: Op. cit., pág. 60; BATTISTA PLATINA: Op. cit., pág. 587; PEDRO SALAZAR DE MENDOZA: *Crónica del Gran Cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza*. Toledo 1625; JOSÉ RENALES CARRASCAL: *Catálogo seguntino, serie pontificio y anales diocesanos*. Madrid 1742, pág. 77; FERNANDO DEL PULGAR: *Letras. — Glosa a...*, op. cit., pág. 70. Diccionario C. S. I. C. - Espasa.

(80) GAMS: Op. cit., págs. 31, 41; EUBEL: Op. cit., p. 133, 174; GONZÁLEZ DÁVILA: Op. cit., tom. I, p. 474; JUAN PABLO MARTYRRIÇO: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca* Madrid 1629, págs. 171-72; PLATINA: Op. cit., pág. 587; JOSÉ SÁNCHEZ BIEDMA: *Antonio Jacobo Veneris*. En: «Biografía eclesiástica». Tomo 30, Madrid 1868; TRIFÓN MUÑOZ Y SOLIVA: *Noticias de los obispos de la diócesis de Cuenca*. Cuenca 1860, págs. 159-60. Diccionario C. S. I. C.

(81) Bibliografía. — GAMS: O. cit., p. 39; EUBEL: O. cit., pág. 159; GONZÁLEZ DÁVILA: O. cit., t. I, pág. 258; J. SÁNCHEZ BIEDMA: *Alfonso Vázquez de Acuña*. En: «Biografía eclesiástica». Tomo 29, Madrid 1868, págs. 1.120-21; MARTÍN DE XIMENA JURADO: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de las diócesis de Jaén, y anales eclesiásticos deste obispado*. Madrid 1652, pág. 424. Este autor confunde la Junta de teólogos de Alcalá (1479) con el concilio arandino al afirmar que en este concilio fueron condenados los errores de Pedro de Osma. Diccionario C. S. I. C.

(82) Bibliografía. — GAMS: O. c., pág. 28; EUBEL: O. c., pág. 136; JUAN GÓMEZ BRAVO: *Catálogo de los obispos de Córdoba*. Córdoba, tomo I, 1778, pág. 349; VICENTE DE LAFUENTE: Op. cit., pág. 481; ANTONIO JAÉN: *Historia de la ciudad de Córdoba*. Madrid 1935, págs. 94-97. Diccionario C. S. I. C.

(83) MARTÍN DE XIMENA JURADO: O. cit., pág. 424.

(84) J. LOPERRÁEZ CORVALÁN: O. cit., pág. 366.

(85) T. MINGUELLA Y ARNEADO: Op. cit., vol. II, Madrid 1912, pág. 172.

(86) LUCIANO SERRANO: Op. cit., pág. 124; NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: Op. cit., p. 247; J. ZUNZUNEGUI: Op. cit., pág. 130, nota 1 — Vide nota 54. Bibliografía. — NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: *Don Luis de Acuña, el cabildo y la reforma*. En: «Burgense» 2 (1961), pp. 185-217; *Sinodos burgaleses del siglo XV*. En: «Burgense» 7 (1966), pp. 211-406; GAMS: O. c., pág. 17; EUBEL: O. cit., p. 112; FLORES: *España Sagrada*, tomo 26, pp. 402-412; GONZÁLEZ DÁVILA: O. cit., t. III, pág. 81; L. SERRANO: *Luis de Acuña*. En: D. H. G. E., tomo I, pág. 425.

(87) L. SERRANO: *Los Reyes Católicos...*, o. cit., pág. 124. Vide AUBERTUS MIRAUS: *Geographia Ecclesiastica, in qua provinciae metropoles, episcopatus, sive urbes titulo episcopali illustres, alphabeti serie digestae leguntur...* Lugduni, sumpt. Antonii Pillehotte, 1620, pp. 88, 226 y 278 s., v. *Burgi, Legio et Obetum*.

(88) PIUS BONIFACIUS GAMS: *Die Kirchengeschichte von Spanien*. Graz 1956, vol. III/1, pág. 431. «Der Legat war von Valencia gekommen, und hatte dieser Synode angewohnt. Er begab sich von da nach Aragonien, und wieder nach Valencia».

- (89) LUCIANO SERRANO: O. cit., pág. 122. — Vide nota 71.
- (89 bis) FRANCISCO PALACIOS MADRID: *Abaciología del monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán*. En: «Boletín de la Institución Fernán González», núm. 172 (1969), pág. 91.
- (90) VICENTE DE LAFUENTE: Op. cit., pp. 447; HÉFELÉ: *Ximénez...*, op. cit., pp. 124, 196. — Por lo visto, la ignorancia del latín, sinónimo de baja cultura, no es mal único de esta época. El conde de Villamediana generalizando la valía intelectual del clero del siglo XVII afirmaba: «Al que ignoraba el latín le daban un obispado». Citado por Juan Reglá: *Introducción a la Historia de España*. Editorial Teide 6, Barcelona 1969, pág. 391.
- (91) VICENTE DE LAFUENTE: Op. cit., págs. 478-481, en donde habla de «las iglesias castillos», afirmando que «don Pedro de Montoya se apoderó de Osma y de las fortalezas episcopales, empuñándose en hacer Obispo a su hermano a viva fuerza. Comisionado el Obispo de Segovia por el Papa a fin de hacerle entrar en razón, y viendo que no bastaban las censuras, levantó tropas y echó de Osma y de sus fortalezas a los sublevados (1477)».
- (92) El presente canon lo citan los autores como documento testimonio de la existencia de un teatro religioso y profano medieval en lengua castellana. Entre el *Auto o Representación de los Reyes Magos* y los dos cortos *poemas dramáticos de Gómez Manrique* media un vacío de dos siglos y medio que no se ha conservado pieza alguna teatral. — Vide: JUAN LUIS ALBORG: *Historia de la Literatura Española*. Tomo I, Edit. Gredos, Madrid 2 1975, pág. 192; FERNANDO LÁZARO CARRETER: *Teatro Medieval*. Edit. Castalia, Valencia 3 1970, pág. 41.
- (93) JUAN GÓMEZ BRAVO: Op. cit., pág. 349, dice que el presente canon fue dispuesto por lo que sucedía en Córdoba. En 1472 Alfonso de Agullar se siente tan fuerte que expulsa violentamente de Córdoba al obispo don Pedro Solier (cfr. ANTONIO JAÉN: Op. cit., pág. 96; LAFUENTE: Op. cit., página 481).
- (94) GREGORIO DE RIVES: *Epitome canonum conciliorum tum generalium tum provincialium*. 2 vols. Montereali 1870.
- (95) Msi. 32, 384 ad C et 402 ad E.
- (96) Msi. 32, 401 ad E.
- (97) *Don Juan López de Medina*, Arcediano de Almazán, actuaba anteriormente como Vicario General y Administrador de la diócesis de Sigüenza en nombre de don Pedro González de Mendoza. Vide TORIBIO MINGUELLA Y ARNEÑO: Op. cit., pág. 172.
- (98) B. N. de Madrid, ms. 13.116, fol. 4.
- (99) JUAN MARIANA: Op. cit., pág. 369.
- (100) *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*. Tome III, pág. 1.426.
- (101) «Der barbarische Stil der Decrete aber ist unter anderem ein Beweis, dass damals die Studien tief darmiederlangen». GAMS: Op. cit., pág. 431.
- (102) JUAN TEJADA Y RAMIRO: Op. cit., pp. 7-10. Vide GAMS: O. cit., pág. 431; D. H. G. E., op. cit., pág. 1426
- (103) *B. N. de Madrid*, ms. 13.087 ff. 131-139 contiene los discursos que hemos traducido y transcribe Tejada. *Fol. 131*: Reverendissimi in Christo Patris ac Domini Alfonsi Carrillo Archiepiscopi Toletani Hispaniarum Primatis domini mei illustrissimi ac benefactoris coram Reverendis in Christo Patribus, Episcopis et Praelatis et Ecclesiarum ac Praetorum venerabilibus procuratoribus in concilio provinciali de Gumiel: oratio.
- Desiderio desideravi Reverendi Patres et Domini vosque amici mei... *Fol. 133 r*. Alla ejusdem Reverendissimi Domini mei Archiepiscopi in eodem concilio provinciali de Aranda, oratio.
- Necessitatem quandam magnam simulque et celerem provisionem... *Fol. 121*: Haec sunt orationes et aliaque in presenti compendio continentur... se repite de nuevo los dos discursos.

(104) En el fol. 110 ó 128 (están duplicadas) se lee: I 5^a 2^o 3^o, es decir, en el cajón I, Carpeta 5.^a legajo 2.^o, instrumento 3.^o, hay un cuaderno original, ordenado y escrito por Pedro de Ponte, secretario de D. Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, en que se contiene el proceso contra Pedro de Osma, catedrático de Salamanca, y varias otras piezas con este orden.

— Dedicatoria de Pedro de Ponte al arzobispo D. Alonso Carrillo de toda su obra.

— Oración del mismo ya arzobispo de Toledo a los Obispos, Prelados y Procuradores del Concilio de Gumiel (o Aranda).

— Oración del mismo arzobispo en el mismo concilio provincial de Aranda.

Notemos que todo esto que pone el P. Burriel lo transcribió personalmente y se conserva en el ms. 13.087 pues en el ms. 13.037 se hace una simple referencia.

(105) *B. N. de Madrid*, ms. 13.116, ff. 3-4: «Capitular de la Santa Iglesia de Toledo en que se publicaron las constituciones del Concilio Provincial celebrado por el Señor D. Alonso Carrillo en la Villa de Aranda año de 1473».

(106) LUCIANO SERRANO: *Op. cit.*, pág. 124; NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ: *Op. cit.*, pág. 247; DEMETRIO MANSILLA: *El Archivo capitular de la Catedral de Burgos*. Ediciones Aldecoa, Burgos 1956, pp. 56, 7. Vide nota 54.

BIBLIOGRAFIA

A) Fuentes manuscritas.

Biblioteca Nacional de Madrid: Mss 13.116, 13.087, 13.037. *Archivo Capitular de la Catedral de Burgos*: Libro 33, fol. 71; Registro 18, fol. 505 r.

B) Fuentes impresas.

BAIL, M. L.: *Summa Conciliorum omnium*, ordinata, aucta, illustrata ex Merlinii, Ioverii, Baronij, Biniij, Carionali, Sirmondi, aliorumque collectionibus, ac manuscriptis aliquot seu collegium synodicum. Tomus II, Parisiis 1659, pp. 455 ss

BINIUS, SEVERINUS: *Concilia Generalia et Provincialia*, quaecumque reperiri potuerunt; item epistolae decretales, et Romanorum Pontificum viate. Tomus IV, Coloniae Agripinae 1606, pp. 517 et ss.

COLETI, N.: *Sacrosanta Concilia ad regiam editionem exacta quae olim quarta parte prodiit auctior studio Philip. Labbei, et Gabr. Cossarti, soc. Jesu Presbiteriorum, nunc vero integre insertis Stephani Baluzii et Joannis Harduini addimentis plurimis praeterea undecumque consiquitis monumentis, notis insuper ac abservationibus, firmiori fundamento conciliorum epochas praecipue fulcientibus, longe locuplerior, et emendatior exhibitur curante Nicolao Coleti, Ecclesiae S. Moysis Venetiarum sacerdote alumno. Tomus XIX, Venetiis 1732, coll. 381-404.*

Delectus Actorum Ecclesiae Universalis seu Nova summa conciliorum, epistolarum, decretorum SS. Pontificum, capitulorum, etc. quibus Ecclesiae fides et disciplina niti solent. Cum notis ad canones. 2 vols Sumptibus Joannis Certe, Lugduni 1606, Tomus I, pág. 1747-48 et tomus II pág. 746.

HARDOUINUS, JOANNES: *Acta conciliorum et epistolae decretales ac constitutiones SS. Pontificum ab anno 34 ad annum 1714*. Tomus XXXIV,

- E typographia Regia, Parisiis 1644. pp. 1447-1527. Tomus IX, Parisiis 1715. pp. 1501-1516.
- LABBE, PHILIPPUS: *Sacrosanta concilia ad regiam editionem exacta quae nunc quarta parte prodiit auctior studio Philip. Labbaei, et Gabr. Cosartii, Soc. Jesu Presbiterorum*. Tomus XIII, Impensis societatis typographicae librorum ecclesiasticorum jussu Regis constitutae, Lutetiae Parisiorum 1672, pp. 1448-1465
- MANSI, JOANNES DOMINICUS: *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*. Tomus XXXII, Expensis Huberti Weiter, Bibliopolae, Parisiis 1902, pp. 382-403.
- RICHARD, CAROLUS LUDOVICUS: *Analysis conciliorum generalium et particularium, continens eorum canones supra dogmate, morali doctrina ac disciplina...* Tomus II, Ex typographia Balleoniana, Venetiis 1776, pág. 110.
- RIVES, GREGORIUS DE: *Epitome canonum conciliorum tum generalium tum provincialium ab Apostolis usque ad annum 1609 per alphabetum digesta*. 2 vols., excudebat J. Bianco, Montereali 1870.
- SÁENZ DE AGUIRRE, JOSEPHUS: *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis epistularumque decretalium, necnon plurium monumentorum veterum ad illam spectantium*. Tomus III, Romae 1694 pp. 671-82; tomus V, Romae 1755 pp. 342 ss.
- SÁENZ DE AGUIRRE, JOSEPHUS: *Synopsis collectionis maximae conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis*. Ex typographia Antonii de Rubéis, Romae 1965, pp. 198-99.
- TEJADA Y RAMIRO, JUAN: *Colección de Cánones y de todos los concilios de la Iglesia Española*, traducida al castellano con notas e ilustraciones por D.... Tomo V, Imprenta de don Pedro Montero, Madrid 1855, pp. 6-29.
- VILLANUÑO, MATHÍAS DE: *Summa conciliorum Hispaniae*. Vol. I, tom. II, Barcinone 1850 pp.
- C) *Bibliografía*.
- Abrégé de l'Histoire Ecclésiastique*, contenant les évènements considérables de chaque siècle, avec des reflexions Tome 7, Utrech 1750, pp. 670-71.
- AGUILAR, FRANCISCO DE ASÍS: *Compendio de historia eclesiástica general*. Tomo II, 3 Madrid 1885, pp. 64-65.
- ALAMO, M.: *Carrillo de Acuña (Alfonso)*. En: «Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastique», Tome XI, Paris 1949.
- ALBOG, JUAN LUIS: *Historia de la Literatura Española*. Tomo I, Editorial Gredos, 2 Madrid 1975, pp. 192-93.
- ALEXANDRI, NATALIS: *Historia ecclesiastica Veteris Novique Testamenti*. Vol. 8, Sumptibus Antonii Dezallier, Parisiis 1714, pág. 212.
- AMADOR DE LOS RÍOS, RODRIGO: *España, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*. BURGOS. Editorial Daniel Cortejo, Barcelona 1888, pp. 984-989.
- AZCONA, TARSICIO DE: *Isabel la Católica*. B. A. C., Madrid 1964.
- AZCONA, TARSICIO DE: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. C. S. I. C., Madrid 1960, capítulo 10.
- BERTI, LAURENTIUS: *Ecclésiasticae historiae breviarium*. Tomus II, Bassani 1838, pág. 138.

- CAPPELLETTI, GIUSEPPE: *Storia del Cristianesimo* dell'abate di Berault-Ber-castel continuata sino ai giorni nostri e nuovamente accresciuta della storia ecclesiastica armena con dissertazioni e note del prete... Tomo III, Firenze 1844, pág. 170, núm. 12.
- CANTÚ, CÉSAR: *Historia Universal*. Tomo VIII, Madrid 1858, pp. 473-795.
- CLEMENCIN, DIEGO: *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, leído en la junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el 31 de julio de 1807. Imprenta de Sancha, Madrid 1820, pp. 125-133.
- COLMENARES, DIEGO: *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia 1637, cap. 33, párrafo XIII, pág. 411. Existe edición del C. S. I. C., Segovia 1969.
- CHEVALIER, ULYSSE: *Repertoire des sources historiques du Moyen-Age: II. Topo-Bibliographie*. Montbéliard 1894, pág. 195.
- Diario de Burgos*. Domingo, 30 de diciembre de 1973, página 32.
- Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano*. Tomo II, Barcelona 1887, pág. 490, col. 3.^a.
- Dizionario Enciclopedia Italiano*. Tomo I, Istituto della Enciclopedia Italiana fondata da Giovanni Treccani Roma 1955, pág. 575.
- DU PIN, L. ELLIES: *Nouvelle Bibliothèque des auteurs ecclésiastiques*. Vol. 12 chez André Pralard, Paris 1702, pp. 126-27.221.250.
- Enciclopedia Ecclesiastica* in cui trattasi della Sacra Scrittura, della dogmatica, morale... compilata da una società di Ecclesiastici... e diretta dall'ill.^{mo} e Rev.^o Mons. F. Pietro Dott. Pianton. Vol. I, Venezia 1854, pág. 406.
- Enciclopedia Internazionale*. Armando Curcio Editore. Published for Grolier International. Tomo II, Milano 1970, pág. 394.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*. Tomo V, José Espasa e hijos, Editores, Barcelona, S. A. pág. 1.206.
- EUBEL, CONRADUS: *Hierarchia Catholica* Tomus II, Monasterii 1914.
- FERNÁNDEZ ALVAREZ, MANUEL: *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*. En: «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal. Tomo 17/2 Espasa-Calpe, Madrid 1969, pp. 701-702.
- FLEURY, M.: *Histoire Ecclésiastique*. Tome XVI, Avignon 1777, livre CXIV, 8 página 5.
- FLÓREZ, ENRIQUE: *Clave historial* con que se abre la puerta a la historia eclesiástica, y política, chronológica de los papas, y emperadores, reyes de España, Italia y Franca con los origenes de todas las monarquias, concilios, herejes, santos, escritores, y sucesos memorables de cada siglo. Imprenta de la viuda de Ibarra, 15 Madrid 1798, pág. 301.
- GAMS, PIUS BONIFACIUS: *Die Kirchengeschichte von Spanien*. Vol. III/I, Graz 1956, pp. 430-31.
- GAMS, PIUS BONIFACIUS: *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*. Akademische Druck-u. Verlagsanstalt. Graz 1957.
- GARCÍA GALLARDO, PRÓSPERO: *Sinodo de Aranda y un precursor de Sigmund Freud*. En: «Diario de Burgos» Sábado, 15 de noviembre de 1969.
- GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO et alii: *Historia de la Iglesia Católica*. Tomo III, B. A. C., 2 Madrid 1967, pp. 605-06.
- GIL Y GAVILONDO, ISIDRO: *Memorias históricas de Burgos y su provincia*. Imprenta de Segundo Fournier, Burgos 1913, pág. 230.

- GLAIRE, J. B.: *Dictionnaire universel des sciences ecclésiastiques, histoire de la religion et de l'Église*. Tome I. Paris 1868, p. 137.
- GÓMEZ BRAVO, JUAN: *Catálogo de los obispos de Córdoba y breves noticias históricas de su Iglesia Catedral y obispado*. Tomo I, en la oficina de D. Juan Rodríguez, Córdoba 1778, pág. 349.
- GONZÁLEZ DÁVILA, GIL: *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes*. 3 vols., Madrid 1645-1647.
- Gran Enciclopedia del Mundo*. Tomo II, Durvan, S. A. de ediciones, Bilbao 1962, pág. 315.
- HÉFELÉ, CHARLES JOSEPH: *Histoire des Conciles, d'après les documents originaux*. Vol. 8, primer partie, Paris 1907.
- HÉFELÉ, CHARLES JOSEPH: *Le Cardinal Ximénez et les affaires religieuses en Espagne à la fin du quinzième siècle et au commencement du seizième*, avec un chapitre particulier sur l'inquisition, pour aider à l'appréciation vraie de cette institution. Typographie de J. Casteman et Fils, Tournai 1856, pp. 124.196.206-07.
- HÉFELÉ, CHARLES JOSEPH: *Le Cardinal Ximénez Franciscain et la situation de l'Église en Espagne à la fin du XVe et au commencement du XVIe siècle avec une dissertation sur l'Inquisition*. Librairie de Mme Ve Pous-sielgue-Rusand, Paris 1856, pp. 116.184.193-94.
- Historia y Vida*. (Revista mensual editada por Gaceta Ilustrada. Barcelona-Madrid). Núm. 35 (febrero 1971), pág. 57, núm. 442.
- JIMENO VELA, FAUSTINO: *Sobre el Concilio celebrado en la parroquia de San Juan de Aranda de Duero*. En: «Hogar y Pueblo».
- LAFUENTE, VICENTE DE: *Historia eclesiástica de España*. Tomo IV, Cia. de Impresores y Libreros del Reino. Madrid 1873, pp. 407-08, 449, 478, 481.
- LAMBERT, A.: *Aranda de Duero*. En: «Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques», Tome III, Paris 1924.
- LAMBERT, A.: *Arias Dávila*. Ibidem., tome IV, Paris 1930, pp. 125-128.
- LÁZARO CARRETER, FERNANDO: *Teatro Medieval*. Editorial Castalla, 3 Valencia 1970, pp. 38.40-44.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, JUAN: *Descripción histórica del Obispado de Osma*. Madrid 1788, pp. 365-66.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, NICOLÁS: *Don Luis de Acuña, el cabildo y la reforma*. En: «Burgense», núm. 2 (1961), pág. 247.
- LÓPEZ MORALES, HUMBERTO: *Tradición y creación en los orígenes del Teatro castellano*. Madrid 1968, pág. 70, núm. 46.
- MADOZ, PASCUAL: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Vol. II. Madrid 1847 s., v. Aranda de Duero.
- MARIANA, JUAN: *Historia general de España*. Tomo VIII, Lyon 1719, páginas 364 ss.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, FRANCISCO: *La formación clerical en los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Editorial Eset, Vitoria 1961, páginas 6 y 209.
- MARTÍNEZ, G.: *Concilios Nacionales y Provinciales*. En: «Diccionario de Historia Eclesiástica de España», tomo I, C. S. I. C. Madrid 1972, página 539.

- MELLADO, FRANCISCO DE PAULA: *Guía del viajero de España*. 10 Madrid 1864, pág. 427.
- MINGUELLA Y ARNEDE, TORIBIO: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Vol. II, *Revistas de Arch Bibliogr. y Museos*, Madrid 1912, pp. 132-141.169-195.
- MORONI ROMANO, GAETANO: *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastico*. Vol. II, Tip. Emiliana, Venzia 1840, pág. 270; vol. 76, Venezia 1856, página 273.
- NÚÑEZ MARQUÉS, VICENTE: *Guía de la S. I Catedral de Burgo de Osma y breve historia del obispado de Osma*. S. I. 1949, pág. 122.
- ONTORIA OQUILLAS, PEDRO: *San Pedro de Gumiel y el concilio de Aranda*. En: «Aranda Semanal», núm. 105 (15 de noviembre 1967), pp. 1-2.
- ONTORIA OQUILLAS, PEDRO: *Iniciación del concilio arandino en Gumiel de Izán*. *Ibidem.*, núm. 290 (7 de junio 1973), pág. 6.
- PALACIOS MADRID, FRANCISCO: *Antecedentes históricos de un concilio político religioso*. En: «Aranda Semanal», núms. 288 (26 de mayo 1973) y siguientes, hasta el núm. 294 (7 de julio de 1973).
- PÉREZ PASTOR, FRANCISCO: *Diccionario portátil de los concilios*. Tomo I, por D. Joachim Ibarra, Madrid 1782, pág. 77; tomo II, pág. 138 s. v. Toledo.
- RAYNALDUS, ODERICUS: *Annales Ecclesiastici ab anno MCXCVIII ubi Card. Baronius desinit auctore Oderico Raynaldo Congregationis Oratorii Presbytero*. Tomus X, Lucae 1753, pág. 548.
- RICHARD-GIRAUD: *Dizionario universale delle Scienze Ecclesiastiche*, comprende la Storia della Religione... Opera compilata dai padri Richard e Giraud voltata in italiano de una società di ecclesiastici. Tomo I, Napoli 1843, pág. 391; tomo IX, Napoli 1852, pág. 352.
- RUIZ RAMÓN, FRANCISCO: *Historia del teatro español*. Alianza Editorial, Madrid 1967, pp. 20-21.
- SALAZAR DE MENDOZA, PEDRO: *Crónica del Gran Cardenal de España, D. Pedro Gonçalez de Mendoça*. Toledo 1625 lib. 1, párrafo 1, fol. 178-79.
- SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ: *Concilios Provinciales y Sinodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*. Universidad de La Laguna 1976, págs. 59-65 y 283-300.
- SANZ ABAD, PEDRO: *Historia de Aranda de Duero*. Burgos 1975, pp. 85-92.
- SCHACK, A. F.: *Historia de la literatura y del arte dramático en España*. Trad. de E. de Mier, Madrid 1886, tomo I, pág. 247.
- SERRANO, LUCIANO: *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. (Desde 1451 a 1492). C. S. I. C., Madrid 1943, pp. 116-141.
- The Catholic Encyclopedia*. Vol. I. New York 1907. pág. 678 s., v. Aranda.
- VEGAS, ANTONIO: *Diccionario geográfico universal*. Tomo I, Imprenta de D. José Doblado, Madrid 1806, pág. 146.
- XIMENA JURADO, MARTÍN DE: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y Annales Ecclesiásticos deste obispado*. S. I. 1652, pág. 424.

- XIMENO, DOMINGO: *Estampas de mi álbum. Aranda de Duero y su comarca*. S. l. 1968, pág. 20.
- ZEDLER, JOHANN HEINRICH: *Grosses Vollständiges Universal-Lexikon*. Band II, Graz 1961, pág. 1.110.
- ZUNZUNEGUI, J.: *Concilios y sinodos españoles*. En: «Hispania Sacra», número 1 (1948), pág. 130.

PEDRO ONTORIA OQUILLAS